Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D1M0165

Contrato Abierto para la Adquisición de "Alimento para animales de laboratorio alojados en el Bioterio", dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, para el ejercicio presupuestal 2021, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y por la otra parte, la empresa denominada **PET FOODS, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. JORGE FERNANDEZ ARMESTO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/392, de fecha 14 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/126 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- El C. César Raúl González Bonilla, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de "Alimento para animales de laboratorio alojados en el Bioterio" dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud para el ejercicio presupuestal 2021, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060403 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000127186-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 07 de mayo de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 17 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-E5-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 75 último párrafo de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,198 de fecha 7 de mayo de 1999, pasada ante la fe de la Licenciada Laura Patricia García Sanchez, Notario Provisional de la Notaría Pública número 3 del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 587, del volumen 49, libro primero de comercio de Naucalpan, se constituyó: "Pet Foods, S.A."

II.2.- Mediante Escritura Pública número 23,295 de fecha 19 de febrero de 2004, pasada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Alcalá González, Titular de la Notaría Pública número 56 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida número 625,

volumen 54, libro primero de comercio de Naucalpan, se aprobó realizar la transformación de la sociedad a "Pet Foods, S.A. de C.V."

II.3.- El C. Jorge Fernández Armesto, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,273 de fecha 18 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narvaez, Titular de la Notaría Pública número 243 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, Comercialización, distribución, compra y venta de todo tipo de productos alimenticios tanto para el consumo animal como humano, así como la comercialización de accesorios, vacunas y todo lo relacionado al giro conforme a las disposiciones legales y medios lícitos aplicables.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PFO990507KP9.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.9.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Saturno, número 49, Interior A, Colonia Nueva Industria Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5754-0662 correos electrónico: jfernandez@petfoods.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La "Adquisición de alimento para animales de laboratorio alojados en el Bioterio", dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, para el ejercicio presupuestal 2021, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de notificación de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$191,269.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** no aplica el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$474,468.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, no aplica el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago para cada entrega mensual efectuada por **"EL PROVEEDOR"** se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel N° 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13 horas. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"** y del administrador del contrato o quien lo sustituya o se encuentre facultado para ello, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar un acta de Entrega-Recepción, conforme a lo estipulado en el numeral II en el apartado Condiciones de Entrega de los Términos y Condiciones.

Previo al trámite de presentación del CFDI para pago en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente.

Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega – Recepción ó Remisión.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Se realizarán entregas mensuales, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades se determinarán conforme a la demanda del Bioterio, las cuales se le notificaran a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 (tres)

días hábiles de anticipación mediante correo electrónico (previamente establecido por **"EL PROVEEDOR"**), y esta será la vía de comunicación oficial entre **"EL PROVEEDOR"** y el Administrador del contrato o la persona que se designe.

La primera entrega se podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** una vez que se encuentre vigente el contrato, aun cuando no sea dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles del mes corriente, las subsecuentes entregas se realizaran conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en el Bioterio, ubicado en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previa comunicación con la M. en C. Itzel Isaura Baca Ibarra, encargada del despacho de Cirugía Experimental y Bioterio, a los teléfonos (55) 57612303 y 56276900 extensión 21865.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes deberán apegarse estrictamente a la especificación, descripción, prestación y demás características que se indican en el numeral I del documento denominado Anexo Técnico que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, debidamente empacados, con la envoltura original del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad. **"EL PROVEEDOR"** entregará junto con los bienes una Acta de Entrega – Recepción o Remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción del bien, caducidad (9 meses a 1 año a partir de la fecha de entrega del bien), cantidad, presentación, precio unitario y número de contrato, en la cual la M. en C. Itzel Isaura Baca Ibarra, Encargada del Servicio de Cirugía Experimental y Bioterio, quien es la encargada de la recepción de los bienes, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral X. de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Investigación en Salud podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral VIII. penúltimo y último párrafos, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) **DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega del bien, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Jefe de Servicio de Cirugía Experimental y Bioterio por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

"EL PROVEEDOR" deberá observar lo señalado en el numeral VIII de los Términos y Condiciones que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la

presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusula Novena del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
11. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los

bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. César Raúl González Bonilla, Titular de Coordinación de Investigación en Salud de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, y Oficio de Notificación de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **02 de julio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

POR "EL PROVEEDOR"
PET FOODS, S.A. DE C.V.

C. JORGE FERNÁNDEZ ARMESTO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ BONILLA
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud

RRSR/HRJ/JMHN/JCP

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONTRATO NÚMERO D1M0165**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Folio: 0900122150 2021

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Delegación o Subdelegación:	09	Distrito Federal Nivel Central
	090001	Oficinas Centrales
	200040	CoordServAdministyMejoraProces

Descripción: OF. R24 RECIBIDO EL 05/05/2021 ALIMENTOS PARA ANIMALES ALOJADOS EN EL BIOTERIO

Fecha Elaboración: 07/05/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 515,925.00
Insumo: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 090001 Centro de Costos: 280000
Partida Presupuestal SHCP: 25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	86.0	86.0	86.0	86.0	86.0	86.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 0990016B3000/68A1/0283 del 11 al 12 de mayo de 2021, donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central autoriza a los Jefes de Área firmen los oficios de su competencia.

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES DE LABORATORIO ALOJADOS EN EL BIOTERIO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

I. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES.** Adquisición de alimento para animales de laboratorio alojados en el Bioterio, dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, para el desarrollo de las actividades de apoyo relacionadas con la ejecución de los proyectos de investigación de las Unidades de Investigación en Salud, pertenecientes a la citada Coordinación, para el ejercicio presupuestal 2021.

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
22200027	Alimento para roedor

En el cuadro siguiente se especifican las partidas requeridas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA
1	ALIMENTO BALANCEADO DE ROEDORES DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO: 23.0 % GRASA CRUDA MÍNIMO: 6.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 4.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMOS:2.5%	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	167	416
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO (AUTOCLAVEABLE), LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO: 23.0 % GRASA CRUDA MÍNIMO: 4.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 6.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % HUMEDAD NO MÁS QUE:12.0%	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	25	61
3	ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO: 16.0 %	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	12	29

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA
	GRASA CRUDA MÍNIMO: 2.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 18.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 %			

II. **NORMAS. -** Al presente requerimiento le aplica la **Norma Internacional ISO 22000:2005 (FOOD SAFETY SYSTEMS CERTIFICATION 22000/ SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA 22000)** cuyo ente certificador es la **FUNDATION FOR FOOD SAFETY CERTIFICATION/ FUNDACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN ALIMENTARIA,** cuya certificación deberá de estar vigente al momento de presentar la propuesta y durante la vigencia del contrato.

III. **MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE EFECTUARÁ EL ÁREA TÉCNICA**. La revisión del cumplimiento de la descripción y características solicitadas en los bienes ofertados se realizará de manera documental, a través de la propuesta técnica presentada por el (los) participante(es), la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral I del presente documento, debiendo adjuntar como parte de la propuesta técnica lo siguiente:

a. Certificación de la **Norma Internacional ISO 22000:2005 (FOOD SAFETY SYSTEMS CERTIFICATION 22000/ SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA 22000)** cuyo ente certificador es la **FUNDATION FOR FOOD SAFETY CERTIFICATION/ FUNDACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN ALIMENTARIA.**

b. Formato de Propuesta Técnica debidamente requisitado, en papel membretado, firmada por el representante legal o la persona facultada para ello.

c. Folletos, fichas técnicas y/o fotografías a color, en donde pueda apreciarse el cumplimiento a las especificaciones y características técnicas de los bienes requeridos, así como el nombre, dirección y teléfono del fabricante. En caso de que se encuentren en idioma diferente al español, se deberá presentar la traducción simple en español.

El Área Técnica verificará que el certificado presentado sea emitido por el ente que se indica en el inciso a) asimismo, que éste se encuentre vigente, que sea legible y

de la traducción correspondiente. Asimismo, se verificará que el formato de propuesta técnica presentado, así como, los folletos, fichas técnicas y/o fotografías, cumplan con las cantidades y características requeridas y que estén debidamente firmados.

Los documentos presentados, deberán ser claros y legibles, de lo contrario o de no presentarlos, la propuesta será desechada y no serán considerados para la evaluación técnica.

El Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, será el responsable de realizar la Evaluación Técnica a las proposiciones presentadas.

ATENTAMENTE

Dr. César Raúl González Bonilla
Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES DE LABORATORIO ALOJADOS EN EL BIOTERIO DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. La adquisición deberá hacerse por cantidades determinadas y con una vigencia del contrato que al efecto se adjudique a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El contrato a formalizarse será abierto, de acuerdo con las cantidades establecidas en el numeral I del documento denominado **Anexo Técnico.**

II. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Plazo de entrega. Se realizarán entregas mensuales, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las cantidades se determinarán conforme a la demanda del Bioterio, las cuales se le notificarán al proveedor con tres días hábiles de anticipación mediante correo electrónico (previamente establecido por el proveedor adjudicado), y esta será la vía de comunicación oficial entre el proveedor adjudicado y el Administrador del Contrato o la persona que se designe.

La primera entrega se podrá solicitar al proveedor adjudicado una vez que se encuentre vigente el contrato, aun cuando no sea dentro de los cinco primeros días hábiles del mes corriente, las subsecuentes entregas se realizarán conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

Lugar de Entrega. La entrega de los bienes se realizará en el Bioterio, ubicado en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, previa comunicación con la M. en C. Itzel Isaura Baca Ibarra, encargada del Despacho de Cirugía Experimental y Bioterio, a los teléfonos: 57612303 y 56276900 ext. 21865.

Condiciones de Entrega. Los bienes deberán apegarse estrictamente a la especificación, descripción, presentación y demás características que se indican en el numeral I del documento denominado Anexo Técnico, debidamente empacados, con la envoltura original del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad. El proveedor entregará junto con los bienes una Acta Entrega-Recepción o Remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción del bien, caducidad (9 meses a 1 año a partir de la fecha de entrega del bien), cantidad, presentación, precio unitario y número de contrato, en la cual la M. en C. Itzel Isaura Baca Ibarra, Encargada del Servicio de Cirugía Experimental y Bioterio, quien es la encargada de la recepción de los bienes, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha.

III. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la Ley de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. Las propuestas que no cumplan con las citadas condiciones serán desechadas cuando se afecte la solvencia de las mismas.

Las propuestas serán desechadas cuando no oferten la misma cantidad de bienes solicitados por partida.

IV. **NORMAS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.** Conforme al numeral II del anexo técnico.

V. **FOLLETOS, CATÁLAGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.** Conforme al numeral III del anexo técnico.

El Área Técnica verificará que el certificado presentado sea emitido por el ente que se indica en el numeral III, inciso a) del Anexo Técnico, asimismo, que éste se encuentre vigente, que sea legible y que a simple vista no presente tachaduras o enmendaduras. En caso de que se encuentre en otro idioma diferente al español, tendrá que presentarse acompañado de la traducción correspondiente. Asimismo, verificará que el formato de propuesta técnica presentado, así como, los folletos, fichas técnicas y /o fotografías, cumplan con las cantidades y características requeridas y que estén debidamente firmados.

Los documentos presentados, deberán ser claros y legibles, de lo contrario o de no presentarlos, la propuesta será desechada y no serán considerados para la evaluación técnica.

VI. **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores participantes, ni del personal del Instituto a las instalaciones de los proveedores participantes.

VII. **PENAS CONVENCIONALES.** Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en la entrega de los bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados en tiempo, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

VIII. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.- El proveedor deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega del bien, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Jefe del Servicio de Cirugía Experimental y Bioterio por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,

D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

   a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
   b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
   c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
   d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
   e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
   f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
   g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
   h. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en

el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

CANJE.- El Instituto, por conducto de la Coordinación de Investigación en Salud, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

IX. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.** El pago para cada entrega mensual efectuada por el proveedor adjudicado se realizará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la (las) factura (as) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato o quien lo sustituya o se encuentre facultado para ello, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor estará obligado a entregar un acta de Entrega-Recepción o Remisión, conforme a lo estipulado en el numeral II en el apartado Condiciones de Entrega del presente documento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, en caso de que el contrato que resulte, tenga un valor igual o superior a $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, y el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha"

Previo al trámite de presentación de la factura para pago en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX. Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberá ser proporcionado en su formato XML; únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML de origen.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción del mismo, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: http://www.imss.gob.mx/proveedores, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior permitirá que el proveedor, a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica; para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

El proveedor, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Banca de Desarrollo.

X. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.** El Servicio de Cirugía Experimental y Bioterio durante la vigencia del contrato podrá verificar, en cualquier momento que los bienes entregados por el proveedor, cumplan con las especificaciones requeridas en el numeral I del Anexo Técnico, a través de pruebas de laboratorio y metrológicas realizadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), o en su defecto por un laboratorio público y/o privado acreditado y verificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Las pruebas a realizar, versarán en un análisis bromatológico como lo señala la Norma Internacional SISTEMA DE CERTIFICACION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, ISO 22000:2005, (FOOD SAFETY SYSTEMS CERTIFICATION 22000) que marca los alimentos libres de drogas, antibióticos y estrógenos sintéticos, formulación y nutrición constante, lo que elimina variantes nutricionales en los protocolos de las investigaciones así como la cuantificación para una dieta con rango de valores estipulados en: proteína cruda mínimo de 16.0 a 23.0 %; grasa cruda mínimo 2.5 a 6.5 %; fibra máxima cruda 18 a 4.0%; cenizas máximo 8.0 a 9.0 % y minerales adicionales máximo 2.1 a 3.5 %.

Así mismo, se verificará que los insumos entregados cumplan con la funcionalidad solicitada para los animales del Bioterio, por lo que se podrá realizar análisis de salud animal y, en su caso, determinar si los bienes cumplen con lo solicitado en la descripción de los bienes para su uso en los Protocolos de Investigación del Instituto.

XI. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.** No se otorgarán anticipos.

XII. **DESIGNACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE Y DEL ÁREA TÉCNICA.** El Dr. Cesar Raúl González Bonilla, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, será el responsable de realizar la Evaluación Técnica de las propuestas que presenten los proveedores participantes en el procedimiento de contratación. Asimismo, designa al Dr. Joaquín González Ibarra, Titular de la División de Desarrollo de la Investigación, así como la M. en C. Itzel Isaura Baca Ibarra, Encargada del Servicio de Cirugía Experimental y Bioterio, como representantes de la misma para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones, respondiendo de manera clara y precisa las dudas y planteamientos sobre aspectos técnicos.

ATENTAMENTE

Dr. César Raúl González Bonilla
Coordinador

(FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA)

ADJUDICACIÓN DIRECTA				FECHA:	
NOMBRE DE LA EMPRESA:		FABRICANTE ( ) DISTRIBUIDOR ( )		No. DE PREI IMSS:	
DOMICILIO:					
R. F. C.		TEL.:		FAX:	CORREO

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUENA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACIÓN			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO				

NOTAS: REQUISITAR LOS ESPACIOS VACÍOS.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, establecidos en este procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los productos ofertados se ajustan, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

Representante Legal

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO D1M0165

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **22** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

0326

ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADJUDICACIÓN ELECTRÓNICA Nº.	DIRECTA	AA-050GYR120-E5-2021	FECHA:	10 DE JUNIO DEL 2021	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	PET FOODS S.A. DE C.V.	FABRICANTE. (x). DISTRIBUIDOR( ).	No. DE PREI IMSS:	0000094557	
DOMICILIO:	SATURNO No. 49-A COL NUEVA INDSUTRIAL VALLEJO C.P. 07700 ALCALDIA GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO				
R. F. C.	PFO990507KP9	TEL.: 555754-0662	FAX:	EMAIL:	[redacted]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUENA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CANTIDAD MAXIMA REQUERIDA	PAIS DE ORIGEN DEL BIEN	FABRICANTE Y MARCA
1	ALIMENTO BALANCEADO DE ROEDORES DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MINIMO:23.0 % GRASA CRUDA MINIMO:6.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 4.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MÁXIMO 2.5 % CLAVE PMIL5008	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	167	416	USA	PMI NUTRITION INTERNATIONAL / LABDIET
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO (AUTOCLAVEABLE), LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MINIMO:23.0 % GRASA CRUDA MINIMO:4.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 6.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % HUMEDAD NO MÁS QUE: 12.0 % CLAVE PMIL5010	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	25	61	USA	PMI NUTRITION INTERNATIONAL / LABDIET
3	ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MINIMO:16.0 % GRASA CRUDA MINIMO:2.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 18.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % CLAVE PMIL5321	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	12	29	USA	PMI NUTRITION INTERNATIONAL / LABDIET

Pet Foods, S.A. de C.V.
Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México CDMX C.P. 07700
Tel. 55 5754 0662 / 55 6272 9030 e-mail:ventas@petfoods.com.mx
R.F.C. PFO990507KP9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pet Foods

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, establecidos en este procedimiento de contratación.

Manifiesto que el producto ofertado se ajusta, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación. Asimismo, en caso de resultar adjudicado, me obligo a cumplir con lo requerido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico) y en el Anexo 2 (Términos y Condiciones).	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**FIRMA**
Jorge Fernández Durán	

Life Saving Nutrition

Pet Foods, S.A. de C.V.
Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México CDMX C.P. 07700
Tel. 55 5754 0662 / 55 6272 9030 e-mail:ventas@petfoods.com.mx
R.F.C. PFO990507KP9

0328

ESCRTIO LIBRE "GARANTÍAS"

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE JUNIO DEL 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E.

DR. JORGE FERNÁNDEZ ARMESTO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPREA PET FOODS S.A. DE C.V. DECLARO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS BIENES OFERTADOS CONTARÁN CON UNA GARANTIA DE FABRICACIÓN POR DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PRESENTEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECISO EN EL NUMERAL **VIII "GARANTÍAS"**, DEL **ANEXO 2 (TERMINOS Y CONDICIONES).**

ATENTAMENTE

DR. JORGE FERNÁNDEZ ARMESTO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pet Foods, S.A. de C.V.
Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México CDMX, C.P. 07700
Tel. 55 5754 0662 / 55 6272 9030 e-mail:ventas@petfoods.com.mx
R.F.C. PFO990507KP9

0329

Formulab Diet 5008*

DESCRIPTION

Formulab Diet is formulated for use in breeding colonies of rats and hamsters and many mouse strains. This diet is a complete life cycle diet formulated using managed formulation, delivering Constant Nutrition®. This is paired with the selection of highest quality ingredients to assure minimal inherent biological variation in long-term studies. The high energy, high quality protein formulation of this diet maximizes reproduction of rats and hamsters and is an excellent life-cycle diet for most rodents.

Features and Benefits

- Managed Formulation delivers Constant Nutrition®
- Similar nutrient concentration to 5001, with higher energy content
- Maximizes reproductive performance of rats and hamsters; supports gestation and lactation simultaneously
- High quality animal protein added to create a superior balance of amino acids for optimum performance
- Formulated to feed rats, hamsters and many mouse strains
- Single product inventory
- Available in Irradiated or Non-Irradiated form
- ZDF rats were developed using 5008

Product Forms Available

- Oval pellet, 10 mm x 16 mm x 25 mm length (3/8"x5/8"x1")
  - Non-Irradiated available in 15 kg or 50 lb paper sacks
  - Irradiated available in 25 lb paper sacks
- Meal (ground pellets), special order

GUARANTEED ANALYSIS

Crude protein not less than	23.0%
Crude fat not less than	6.5%
Crude fiber not more than	4.0%
Ash not more than	8.0%
Added minerals not more than	2.5%

INGREDIENTS

Ground corn, dehulled soybean meal, ground wheat, fish meal, wheat middlings, porcine animal fat preserved with BHA, cane molasses, brewers dried yeast, porcine meat meal, wheat germ, ground oats, dried beet pulp, dehydrated alfalfa meal, calcium carbonate, dried whey, salt, menadione dimethylpyrimidinol bisulfite, choline chloride, cholecalciferol, vitamin A acetate, pyridoxine hydrochloride, dl-alpha tocopheryl acetate, thiamin mononitrate, folic acid, DL-methionine, nicotinic acid, calcium pantothenate, riboflavin, vitamin B_{12} supplement, manganous oxide, zinc oxide, ferrous carbonate, copper sulfate, zinc sulfate, calcium iodate, cobalt carbonate.

FEEDING DIRECTIONS

Plenty of fresh, clean water should be available to the animals at all times.

Rats- All rats will eat varying amounts of feed depending on their genetic origin. Larger strains will eat between 15-30 grams per day. Smaller strains will eat between 12-15 grams per day. Feeders in rat cages should be designed to hold two to three days supply of feed at one time.

Mice-Adult mice will eat 4 to 5 grams of pellered ration daily. Some of the larger strains may eat as much as 8 grams per day per animal. Feed should be available on a free choice basis in wire feeders above the floor of the cage.

Hamsters-Adults will eat 10 to 14 grams per day.

For information regarding shelf life please visit www.labdiet.com.

CHEMICAL COMPOSITION[1]

Nutrients[2]	
Protein, %	23.5
Arginine, %	1.44
Cystine, %	0.35
Glycine, %	1.23
Histidine, %	0.58
Isoleucine, %	1.20
Leucine, %	1.87
Lysine, %	1.40
Methionine, %	0.43
Phenylalanine, %	1.08
Tyrosine, %	0.66
Threonine, %	0.90
Tryptophan, %	0.28
Valine, %	1.19
Serine, %	1.20
Aspartic Acid, %	2.60
Glutamic Acid, %	4.77
Alanine, %	1.39
Proline, %	1.63
Taurine, %	0.02
Fat (ether extract), %	6.5
Fat (acid hydrolysis), %	7.5
Cholesterol, ppm	280
Linoleic Acid, %	1.37
Linolenic Acid, %	0.09
Arachidonic Acid, %	0.01
Omega-3 Fatty Acids, %	0.29
Total Saturated Fatty Acids, %	2.51
Total Monounsaturated Fatty Acids, %	2.32
Fiber (Crude), %	3.8
Neutral Detergent Fiber[3], %	11.3
Acid Detergent Fiber[4], %	4.0
Nitrogen-Free Extract (by difference), %	49.4
Starch, %	34.9
Glucose, %	0.22
Fructose, %	0.24
Sucrose, %	2.57
Lactose, %	0.39
Total Digestible Nutrients, %	81.2
Gross Energy, kcal/gm	4.15
Physiological Fuel Value[5], kcal/gm	3.50
Metabolizable Energy, kcal/gm	3.31

Minerals	
Ash, %	6.8
Calcium, %	1.00
Phosphorus, %	0.65
Phosphorus (non-phytate), %	0.42
Potassium, %	1.10
Magnesium, %	0.20
Sulfur, %	0.24
Sodium, %	0.28
Chloride, %	0.48
Fluorine, ppm	19
Iron, ppm	230
Zinc, ppm	73
Manganese, ppm	71
Copper, ppm	13
Cobalt, ppm	0.4
Iodine, ppm	0.8
Chromium, ppm	1.1
Selenium, ppm	0.23

Vitamins	
Carotene, ppm	4.0
Vitamin K (as menadione), ppm	3.2
Thiamin Hydrochloride, ppm	16
Riboflavin, ppm	5.0
Niacin, ppm	109
Pantothenic Acid, ppm	15
Choline Chloride, ppm	2000
Folic Acid, ppm	3.0
Pyridoxine, ppm	6.0
Biotin, ppm	0.20
B_{12}, mcg/kg	20
Vitamin A, IU/gm	15
Vitamin D, (added), IU/gm	3.3
Vitamin E, IU/kg	55
Ascorbic Acid, mg/gm	---

Calories provided by:	
Protein, %	26.849
Fat (ether extract), %	16.740
Carbohydrates, %	56.441

*Product Code

1. Formulation based on calculated values from the latest ingredient analysis information. Since nutrient composition of natural ingredients varies and some nutrient loss will occur due to manufacturing processes, analysis will differ accordingly.
2. Nutrients expressed as percent of ration except where otherwise indicated. Moisture content is assumed to be 10.0% for the purpose of calculations.
3. NDF = approximately cellulose, hemi-cellulose and lignin.
4. ADF = approximately cellulose and lignin.
5. Physiological Fuel Value (kcal/gm) = Sum of decimal fractions of protein, fat and carbohydrate (use Nitrogen Free Extract) x 4,9,4 kcal/gm respectively.

06/2013

Pet Foods

TRADUCCION AL ESPAÑOL – FICHA TECNICA

FORMULAB DIET

5008

DESCRIPCION.

La dieta de Formulab es de nutrición constante, dieta completa de todo el ciclo vital formulada para usarse en colonias reproductoras de ratas, hamsters y casi todas las lineas o cepas de ratones no consanguineos. Esta dieta es alta en energia y alta en proteina formulada especialmente para maximizar la reproducción de ratas hamsters y es excelente para casi todo el ciclo de vida de casi todos los roedores.

VENTAJAS Y BENEFICIOS.

- Similar en el contenidos de nutrientes de 5001, pero con mayor contenido de energía.
- Maximiza el funcionamiento reproductivo de ratas y hamsters, soporta gestación y lactación simultáneamente.
- Formulada para alimentar ratas, hamsters y muchas cepas de ratones.
- Inventario simple del producto.
- Disponible en forma irradiada y no irradiada.

FORMA DEL PRODUCTO DISPONIBLE.

- Pelet ovalado de 10 mm x 16 mm x 25 mm de longitud. (3/8" x 5/8" x 1")

ANALISIS GARANTIZADO.

- Proteina cruda no menos de 23.0%
- Grasa cruda no menos que 6.5%
- Fibra cruda no más que 4.0%
- Ceniza no más que 8.0%
- Minerales adicionados no más que 2.5%

INGREDIENTES.

Grano de maiz, harina de soya descascarada, trigo, harina de pescado, trigo troceado, grasa animal porcina preservada con BHA, melaza de caña, levadura de cerveza deshidratada, harina de carne porcina, germen de trigo, avena, pulpa de betabel deshidratada, harina de alfalfa deshidratada, carbonato de calcio, suero deshidratado, sal, bisulfato dimetilpirimidinol de menadiona, cloruro de colina, DL-metionina, ácido folico, colecalciferol, acetato de la vitamina A, acetato DL-alfa tocoferol, pantotenato de calcio, mononitrato de tiamina, ácido nicotínico, cianocobalamina, hidrocloruro de piridoxina, riboflavina, sulfato de cobre, carbonato ferroso, iodato de calcio, óxido de manganeso, carbonato del cobalto, sulfato de zinc, óxido del zinc.

MODO DE ALIMENTACION.

Los animales deben de tener disponible abundante agua fresca y limpia todo el tiempo.

Ratas – Todas las ratas comerán cantidades variables de alimento dependiendo de su origen genético. Cepas grandes comerán entre 15 – 30 g/día. Los comederos de las jaulas deberán estar diseñados para almacenar alimento para 2 ó 3 días.

Ratones – Adultos comerán entre 4 – 5 g/día. Algunas de las cepas grandes pueden comer hasta 8 g/día/animal. El alimento deberá estar a libre acceso en los comederos que se encuentran en la parte superior de la jaula.

Hamsters – Adultos comerán entre 10 - 14 g/día.

Pet Foods, S.A. de C.V.
Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México CDMX C.P. 07700
Tel. 55 5754 0662 / 55 6272 9030 e-mail:ventas@petfoods.com.mx
R.F.C. PFO990507KP9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Pet Foods

COMPOSICION QUIMICA.

Nutriente	
Proteína, %	23.5
Argmina %	1.44
Cistina, %	0.35
Glicina, %	1.23
Histidina, %	0.58
Isoleucina, %	1.20
Leucina, %	1.87
Lisina, %	1.40
Metionina, %	0.43
Fenilalanina, %	1.08
Tirosina, %	0.66
Treonina, %	0.90
Triptofano, %	0.28
Valina, %	1.19
Serina, %	1.20
Ácido Aspartico, %	2.60
Ácido Glutamico, %	4.77
Alanina, %	1.39
Prolina, %	1.63
Taurina, %	0.02
Grasa (extracto de étereo) %	**6.5**
Gasa (hidrólisis de ácida), %	**7.5**
Colesterol, PPM	280
Acido linoleico, %	1.37
Acido linolenico, %	0.09
Acido arachidonico, %	0.01
Acidos grasos Omega 3, %	0.29
Total Acidos grasos saturados, %	2.51
Total Acidos grasos monoinsaturados, %	2.32
Fibra (cruda), %	**3.80**
Detergente neutral Fiber, %	11.3
Detergente ácido Fiber, %	4.0
Extracto Nitrogeno-Libre (por dif.), %	**49.4**
Almidón, %	34.9
Glucosa, %	0.22
Fructosa, %	0.24
Sucrosa, %	2.57
Lactosa, %	0.39
Alimento Digestible Total, %	**81.2**
Energía gruesa, kcal/gm	**4.15**
Combustible fisiológico valor, kcal/gm	**3.50**
Energía metabolizable, kcal/gm	**3.31**

Minerales.

Cenizas, %	**6.8**
Calcio, %	1.0
Fosforo, %	0.65
Fosforo (no-fitado), %	0.42
Potasio, %	1.10
Magnesio, %	0.20
Sulfuro, %	0.24
Sodio, %	0.28
Clorina, %	0.48
Flúor, PPM	19
Hierro, PPM	230
Cinc, PPM	73
Manganeso, PPM	71
Cobre, PPM	13
Cobalto, PPM	0.4
Yodo, PPM	0.8
Cromo, PPM	1.4
Selenio, PPM	0.23

Vitaminas.

Caroteno, PPM	4.0
Vitamina K (como menadiona), PPM	3.2
Clorhidrato de la tiamina, PPM	16
Riboflavina, PPM	5.0
NiacinA, PPM	109
Ácido pantothenico, PPM	15
Cloruro del colina, PPM	2000
Ácido folico, PPM	3.0
Piridoxina, PPM	6.0
Biotina, PPM	0.20
B12, mcg/kg	20
Vitamina A, IU/gm	15
Vitamina D3 (agregado), IU/gm	3.3
Vitamina E, IU/kg	55
Ácido ascórbico, mg/gm	-

Calorías proporcionadas por:

Proteína, %	26.849
Grasa (extracto de éter), %	16.710
Carbohidratos, %	56.441

* Código del Producto.

1. De acuerdo con la última información del análisis de los ingredientes. Puesto que la composición de nutriente de los ingredientes naturales varía, por lo que el análisis se diferenciará.
2. Nutrientes expresados en por cientos de la ración excepto donde el contenido de agua es indicado de otra manera, se asume para el 10% con el fin de los cálculos.
3. NDF: Suma fisiológica del valor Kcal/gm del combustible de la celulosa, Hemi - cellulosa y de la lignina.
4. ADF: Aproximadamente celulosa y lignina.
5. Valores fisiológicos, suma de las fracciones decimales de la proteina, de la grasa y del carbohidrato (Extracto Libre de Notrógeno) x 4.9.4 kcal/gm respectivamente.

LabDiet
www.labdiet.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pet Foods, S.A. de C.V.
Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México CDMX
Tel. 55 5754 0662 / 55 6272 9030 e-mail:ventas@petfoods.com.mx
R.F.C. PFO990507KP9

SIN TEXTO

0332

PMI NUTRITION
INTERNATIONAL

CERTIFICATE OF QUALITY CONTROL

Thursday, May 06, 2021

We certify that we produced the animal feed, 5008-FORMULAB DIET, with the following guaranteed results:

GUARANTEED ANALYSIS

CRUDE PROTEIN NOT LESS THAN.....23.0%
CRUDE FAT NOT LESS THAN.....6.5%
CRUDE FIBER NOT MORE THAN.....4.0%
ASH NOT MORE THAN.....8.0%

INGREDIENTS

GROUND CORN, DEHULLED SOYBEAN MEAL, GROUND WHEAT, FISH MEAL, WHEAT MIDDLINGS, PORCINE ANIMAL FAT PRESERVED WITH BHA, CANE MOLASSES, BREWERS DRIED YEAST, PORCINE MEAT MEAL, WHEAT GERM, GROUND OATS, DRIED BEET PULP, DEHYDRATED ALFALFA, CALCIUM CARBONATE, DRIED WHEY, SALT, MENADIONE DIMETHYLPYRIMIDINOL BISULFITE, CHOLINE CHLORIDE, CHOLECALCIFEROL, VITAMIN A ACETATE, DL-METHIONINE, PYRIDOXINE HYDROCHLORIDE, DL-ALPHA TOCOPHERYL ACETATE, THIAMINE MONONITRATE, FOLIC ACID, NICOTINIC ACID, CALCIUM PANTOTHENATE, RIBOFLAVIN, VITAMIN B-12 SUPPLEMENT, MANGANOUS OXIDE, ZINC OXIDE, FERROUS CARBONATE, COPPER SULFATE, ZINC SULFATE, CALCIUM IODATE, COBALT CARBONATE

Pack Size
50 LB

Product Form
PELLET

Rendering Plant No. : IN-RA0-0004

Lot Number
APR06211

Manufacturing Date
06-Apr-21

Expiration Date
JAN2022

These products herein described in attached are consigned to:

PET FOODS SA DE C.V.
MEXICO, MEXICO

[redacted]

PMI NUTRITION INTERNATIONAL, LLC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.-4235/2019

Ciudad de México a 08 JUL 2019

LIC. MARTIN A. TAMES FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PET FOODS, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE 8003
SATURNO N°49-A,
COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO,
C.P. 07700, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención al escrito recibido el 22 de marzo de 2019, así como a su alcance del 20 de junio del mismo año, le comunico que esta Dirección aprueba la modificación al proyecto de etiqueta en los rubros de nombre comercial, texto de ingredientes y actualización de los domicilios del elaborador para el producto:

NOMBRE ANTERIOR DEL PRODUCTO	NOMBRE ACTUAL DEL PRODUCTO	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
FORMULAB DIET 5008	5008-FORMULAB DIET	A-8003-037

FORMA FÍSICA	ENVASE	FECHA DE EXPIRACIÓN
PELLET	BOLSA DE PAPEL DE 4 CAPAS	08 JUL 2024

ELABORADO POR: PMI NUTRITION INTERNATIONAL, LLC, CON DOMICILIOS EN:
- 505 NORTH 4TH STREET, RICHMOND, IN 47374, E.U.A.
- 1700 INDUSTRIES ROAD, RICHMOND, IN 47374, E.U.A.
- 2700 CONCORDE DR. VANDALIA, OH 45377, E.U.A.

IMPORTADO Y DISTRIBUIDO POR: PET FOODS, S.A. DE C.V. SATURNO Nº 49 A, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO. C.P. 07700, CIUDAD DE MÉXICO.

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.3490/2017, así como los documentos relacionados que fueron aprobados el día 19 de julio de 2017.

A partir de la fecha de emisión del presente Oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría en el material de empaque en todos los lotes elaborados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, modificada el 30 de noviembre de 2018; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016; Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007, 149, 151 fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado en el Diario Oficial de la federación el 21 de mayo de 2012.

Sin más sobre el particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

SADER | SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
8 JUL 2019
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA
DESPACHADO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

c.c.p. MVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL - Presente

OFHM/OCC/mlgs

F-1304

Consideraciones Generales para su llenado

1. Este formato debe ser llenado a máquina.
2. Debe de presentarse en original y copia.
3. Días de atención al público: Lunes a Viernes
   Horario: de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.
   Lugar: Departamento de Control y Regulación de Empresas y Productos. Municipio Libre No. 377 Piso 7 Ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Teléfono: 91-83-10-00 y 91-83-12-24 Ext. 33955.

Fundamento jurídico administrativo

1. Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, Art. 47 Fracción VIII (D.O.F. 12-04-1996).

2. Norma Oficial Mexicana NOM-012-ZOO-1993 Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. (D.O.F. 17-01-1995).

Número telefónico para quejas

1. Contraloría Interna de la SAGAR Teléfonos: 57-22-73-00 y 56-87-79-76. Del Interior de la República al 01 800 90 619 90.

2. "Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención ciudadana (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372".

Responsable del trámite para consultas

Jefe del Departamento de Control y Regulación de Empresas y Productos. Municipio Libre No. 377 Piso 7 Ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Teléfono: 91-83-10-00 y 91-83-12-24 Ext 33955.

Registro Federal de trámites Empresariales Número

CNSA-01-002

Anexos

1. Tarjetón debidamente requisitado en el formato correspondiente (2 originales).
2. Proyecto de marbete del producto (por duplicado);
3. Certificado de control de calidad de la empresa elaboradora que garantice la calidad y contenido del producto;
4. Resultados de constatación del producto emitidos por un laboratorio de pruebas;
5. Especificaciones del producto terminado (características fisicoquímicas del producto),
6. Técnica analítica del producto terminado;
7. Documentación científica nacional y/o internacional que respalde el empleo del producto en animales;
8. Información técnica de usos, dosis y vías de administración, así como especies en las que se recomienda el producto;
9. Información técnica de advertencias de toxicidad y antídoto;
10. Información técnica de tiempo de eliminación del producto, tiempo en que la carne, leche y huevos pueden consumirse después de suministrar el producto así como los niveles de residuos o metabolitos en los tejidos animales destinados para el consumo humano, y
11. Si el producto es de importación, presentar:
    11.1 Carta donde la empresa elaboradora extranjera, otorga la autorización para la distribución del producto. Cuando sea el caso, traducción al español, y
    11.2 Certificado de libre venta del producto en el país de origen, expedido por la dependencia oficial responsable.
12. Presentar el comprobante del pago de aprovechamientos correspondiente, con sello original y copia.

Tiempo de respuesta

15 días hábiles.

Comentarios adicionales

1. Se exentan de registro los productos alimenticios concentrados y balanceados formulados con ingredientes de origen vegetal, harina de pescado y/o adicionados con vitaminas y minerales.
2. El registro no debe de renovarse anualmente. En su lugar, el particular deberá de obtener un dictamen anual por parte de un médico veterinario aprobado como unidad de verificación en establecimientos industriales o mercantiles, según sea el caso destinados a la fabricación o importación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, que avale el cumplimiento de la NOM-012-Z00-1993 y las demás aplicables al caso. Dicho dictamen deberá conservarse por un periodo de un año por la empresa titular del producto, mismo que podrá ser verificado por la autoridad en cualquier momento.

ANEXOS
CNSA-01-002
DIVISION DE CONTRATOS

0335

SAGAR

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL
COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL

FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS

CONTENIDO NETO: 50 lbs. (22.68 kg) y 25 lbs (11.3 kg)

SADER | SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
06 JUL 2019
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS
APROBADO

5008-FORMULAB DIET

A – 8003 - 037

ALIMENTO COMPLETO PARA ROEDORES REPRODUCTORES

ANALISIS GARANTIZADO:
Proteína cruda no menos de 23.0%
Grasa cruda no menos de 6.5%
Fibra cruda no mas de 4.0%
Cenizas no mas de 8.0%

FECHA DE EXPIRACIÓN – 0 JUL 2021

INGREDIENTES:
Maíz molido, harina de soya descascarillada, trigo molido, harina de pescado, trigo quebrado, grasa de cerdo conservada con BHA, melaza de caña, levadura cervecera seca, harina de carne de cerdo, germen de trigo, avena molida, pulpa de remolacha seca, alfalfa deshidratada, carbonato de calcio, suero de leche de bovino deshidratado, sal, bisulfito dimetilpirimidina de menadiona, cloruro de colina, colecalciferol, acetato de vitamina A, dl-metionina, clorhidrato de piridoxina, dl-alfa acetato de tocoferilo, mononitrato de tiamina, ácido fólico, ácido nicotínico, pantotenato de calcio, riboflavina, suplemento de vitamina B-12, óxido manganoso, óxido de zinc, carbonato ferroso, sulfato de cobre, sulfato de zinc, yodato de calcio, carbonato de cobalto.

INDICACIONES:
Alimento completo para roedores. Indicado en colonias reproductoras de ratas, hámsters y ratones no consanguíneos (*out bred*). Optimiza la etapa reproductiva y mantiene la gestación y la lactación simultáneamente.

DOSIS:
El alimento deberá ser administrado a libre acceso. Ratas de cepas grandes pueden comer de 15-30 g/día, Ratas de cepas pequeñas pueden comer de 12-15 g/día. Hamsters adultos pueden comer de 10 - 14 g/día, Ratones adultos pueden comer de 4 - 5 g/día. Ratones de cepas grandes pueden comer hasta 8 g/día por animal.

VIA DE ADMINISTRACION: Oral, pellet ovalado. Debe ofrecerse todo el tiempo agua limpia y fresca.

ADVERTENCIAS: No se proporcione si cambia de apariencia. No se exponga el alimento a la luz solar directa y constante. Almacene el alimento en un lugar fresco, seco, ventilado y sobre tarimas.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

FECHA DE CADUCIDAD:

LOTE:

ELABORADO POR:
PMI Nutrition International, LLC
4001 Lexington Avenue North Arden Hills, MN 55126, E.U.A.

Planta: - 505 North 4th Street, Richmond, IN 47374, E.U.A.
- 1700 Industries Road, Richmond, IN 47374, E.U.A.
- 2700 Concorde Dr. Vandalia, OH 45377, E.U.A.

Oficinas corporativas: - 1080 County Road F West, Shoreview, MN 55126, E.U.A.
- P.O. Box 19798, Brentwood, MO 63144, E.U.A.

IMPORTADO Y DISTRIBUIDO POR:
PET FOODS, S.A. DE C.V.
Saturno n° 49 A, Col. Nueva Industrial Vallejo
C.P. 07700, Ciudad de México.

CNSA-01-002

0335

Laboratory Autoclavable Rodent Diet 5010*

DESCRIPTION

Laboratory Autoclavable Rodent Diet 5010 is a complete life cycle diet formulated using managed formulation, delivering Constant Nutrition®. This is paired with the selection of highest quality ingredients to assure minimal inherent biological variation in long-term studies. It is formulated for life-cycle nutrition; however, it is not designed for maximizing production in mouse breeding colonies. Please consult us for mouse breeding diet options. It has been formulated with extra nutrients to compensate for the nutrient losses that occur during autoclaving and ensure nutritional adequacy. The product is coated with a small amount of silicon dioxide to reduce clumping during the autoclaving process.

Features and Benefits

- Managed Formulation delivers Constant Nutrition®
- Processed with silicon dioxide to reduce sticking and clumping
- Fortified with extra nutrients to compensate for losses during autoclaving
- High quality animal protein added to create a superior balance of amino acids for optimum performance
- Similar to Laboratory Rodent Diet 5001 in nutrient composition and animal performance – same guaranteed analysis
- Designed for rats, mice, hamsters and gerbils

Product Forms Available

	Catalog #
• Oval pellet, 3/8" x 5/8" x 1" length	0001326
• Meal (ground pellets), special order	

GUARANTEED ANALYSIS

Crude protein not less than	23.0%
Crude fat not less than	4.5%
Crude fiber not more than	6.0%
Ash not more than	8.0%
Moisture not more than	12.0%

AUTOCLAVING SUGGESTIONS

To autoclave the pellets, place on trays, in small bags, or in larger bags, to a depth of no more than 5 inches. When steam autoclaved, the pellets swell and exert force on adjacent pellets. Confinement by a bag or container creates additional pressure, which may result in sticking.

Assay before and after autoclaving: Conditions of sterilization must be determined for each autoclaving unit. Microbiological evaluation should be done to insure sterilization is achieved. It is best to assay the diet before and after sterilization to determine nutrient losses.

INGREDIENTS

Ground corn, dehulled soybean meal, wheat middlings, fish meal, whole wheat, wheat germ, brewers dried yeast, ground oats, dehydrated alfalfa meal, porcine animal fat preserved with BHA and citric acid, ground soybean hulls, calcium carbonate, dried beet pulp, salt, soybean oil, DL-methionine, pyridoxine hydrochloride, choline chloride, menadione dimethylpyrimidinol bisulfite (source of vitamin K), thiamine mononitrate, cholecalciferol, dicalcium phosphate, silicon dioxide, vitamin A acetate, folic acid, biotin, dl-alpha tocopheryl acetate, (form of vitamin E) calcium pantothenate, riboflavin, nicotinic acid, vitamin B_{12} supplement, manganous oxide, zinc oxide, ferrous carbonate, copper sulfate, zinc sulfate, calcium iodate, cobalt carbonate.

FEEDING DIRECTIONS

Feed ad libitum to rodents. Plenty of fresh, clean water should be available to the animals at all times.

Rats– All rats will eat varying amounts of feed depending on their genetic origin. Larger strains will eat up to 30 grams per day. Smaller strains will eat up to 15 grams per day. Feeders in rat cages should be designed to hold two to three days supply of feed at one time.

Mice–Adult mice will eat up to 5 grams of pelleted ration daily. Some of the larger strains may eat as much as 8 grams per day per animal. Feed should be available on a free choice basis in wire feeders above the floor of the cage.

Hamsters–Adults will eat up to 14 grams per day.

NOTE: **Do not feed this or any other autoclavable diet prior to autoclaving.**

For information regarding shelf life please visit www.labdiet.com.

CHEMICAL COMPOSITION[1]

Nutrients[2]	
Protein, %	24.6
Arginine, %	1.55
Cystine, %	0.42
Glycine, %	1.21
Histidine, %	0.63
Isoleucine, %	1.02
Leucine, %	1.86
Lysine, %	1.45
Methionine, %	0.56
Phenylalanine, %	1.08
Tyrosine, %	0.75
Threonine, %	0.93
Tryptophan, %	0.28
Valine, %	1.14
Serine, %	1.17
Aspartic Acid, %	2.64
Glutamic Acid, %	4.86
Alanine, %	1.48
Proline, %	1.52
Taurine, %	0.05
Fat (ether extract), %	**5.0**
Fat (acid hydrolysis), %	**6.4**
Cholesterol, ppm	283
Linoleic Acid, %	1.42
Linolenic Acid, %	0.14
Arachidonic Acid, %	0.02
Omega-3 Fatty Acids, %	0.42
Total Saturated Fatty Acids, %	1.17
Total Monounsaturated Fatty Acids, %	1.29
Fiber (Crude), %	**4.2**
Neutral Detergent Fiber[3], %	14.6
Acid Detergent Fiber[4], %	5.3
Nitrogen-Free Extract (by difference), %	**50.0**
Starch, %	29.4
Glucose, %	0.23
Fructose, %	0.27
Sucrose, %	1.16
Lactose, %	0.00
Total Digestible Nutrients, %	**74.8**
Gross Energy, kcal/gm	**4.17**
Physiological Fuel Value[5], kcal/gm	**3.43**
Metabolizable Energy, kcal/gm	**3.02**

Minerals	
Ash, %	6.1
Calcium, %	1.00
Phosphorus, %	0.79
Phosphorus (non-phytate), %	0.46
Potassium, %	0.99
Magnesium, %	0.22
Sulfur, %	0.31
Sodium, %	0.29
Chloride, %	0.48
Fluorine, ppm	15
Iron, ppm	250
Zinc, ppm	130
Manganese, ppm	120
Copper, ppm	30
Cobalt, ppm	0.68
Iodine, ppm	1.6
Chromium (added), ppm	0.01
Selenium, ppm	0.17

Vitamins	
Carotene, ppm	1.3
Vitamin K, ppm	3.4
Thiamin Hydrochloride, ppm	81
Riboflavin, ppm	16
Niacin, ppm	120
Pantothenic Acid, ppm	26
Choline Chloride, ppm	2200
Folic Acid, ppm	6.1
Pyridoxine, ppm	17
Biotin, ppm	0.30
B_{12}, mcg/kg	50
Vitamin A, IU/gm	24
Vitamin D_3 (added), IU/gm	4.6
Vitamin E, IU/kg	61
Ascorbic Acid, mg/gm	—

Calories provided by:	
Protein, %	28.668
Fat (ether extract), %	13.113
Carbohydrates, %	58.221

*Product Code

1. Formulation based on calculated values from the latest ingredient analysis information. Since nutrient composition of natural ingredients varies and some nutrient loss will occur due to manufacturing processes, analysis will differ accordingly.
2. Nutrients expressed as percent of ration except where otherwise indicated. Moisture content is assumed to be 10.0% for the purpose of calculations.
3. NDF = approximately cellulose, hemi-cellulose and lignin.
4. ADF = approximately cellulose and lignin.
5. Physiological Fuel Value (kcal/gm) = Sum of decimal fractions of protein, fat and carbohydrate (use Nitrogen Free Extract) x 3.4, 8.4 kcal/gm respectively.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pet Foods

TRADCUCCIÓN AL ESPAÑOL –FICHA TECNICA

Laboratory Autoclavable Rodent Diet 5010

DESCRIPCIÓN

Laboratory Autoclavable Rodent Diet 5010 es una dieta para el ciclo de vida completo, creado usando formulación controlada, proveyendo Nutrición Constante®. Esto en conjunto con la selección de ingredientes de la más alta calidad para asegurar una variación biológica inherente mínima en estudios de largo plazo. Está formulado para nutrición a lo largo del ciclo de vida; sin embargo, no está diseñado para maximizar la producción en colonias reproductoras de roedores. Por favor, consulte con nosotros para opciones de dieta para reproductores. Ha sido formulado con nutrientes extra para compensar la pérdida de nutrientes que ocurre durante el autoclave, asegurando adecuación nutricional. El producto está cubierto con una pequeña cantidad de dióxido de silicón para reducir la presencia de grumos en el proceso de autoclave.

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

- Formulación Controlada que asegura Nutrición Constante®
- Procesado con dióxido de silicón para reducir aglomeración y grumos
- Fortificado con nutrientes extra para compensar pérdidas durante el autoclave
- Proteína animal de alta calidad adicionada para crear un balance superior de aminoácidos para un rendimiento óptimo.
- Similar a la dieta 5001 para Roedores de Laboratorio en composición de nutrientes y rendimiento animal – mismo análisis garantizado
- Diseñada para ratas, ratón, hámster y gerbos

PRESENTACIONES DISPONIBLES

- Pellet ovalado, 9.52 mm x 1.58 mm x 25.4 mm de largo (3/8" x 5/8" x 1")

ANALISIS GARANTIZADO

- Proteína cruda no menos de 23.0%
- Grasa cruda no menos que 4.5%
- Fibra cruda no más que 6.0%
- Ceniza no más que 8.0%
- Humedad no más que 12.0%

SUGERENCIAS PARA AUTOCLAVE

Para autoclavear los pellets, disponer en charolas, en bolsas pequeñas, o en bolsas más grandes, con una profundidad de no más de 7.62 cm. Con el vapor de la autoclave, los pellets se hinchan y ejercen fuerza en pellets adyacentes. Contenidos dentro de una bolsa o recipiente se crea una presión adicional, que puede resultar en aglomeración.

Ensayo antes y después de la autoclave: Las condiciones de esterilización deben estar determinadas por una unidad de autoclave. Evaluación microbiológica debe realizarse para asegurar que la esterilización se logre. Es mejor analizar la dieta antes y después de la esterilización para determinar la perdida de nutrientes.

INGREDIENTES.

Pet Foods, S.A. de C.V.
Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México CDMX C.P. 07700
Tel. 55 5754 0662 / 55 6272 9030 e-mail:ventas@petfoods.com.mx
R.F.C. PFO990507KP9

Pet Foods

Grano molido, harina de soya descascarada, harinilla de trigo, harina de pescado, trigo entero, germinado de trigo, levadura de cerveza, avena molida, harina de alfalfa deshidratada, grasa de porcino preservada con BHA y ácido cítrico, cáscara de soya molida, carbonato de calcio, pulpa seca de betabel, sal, aceite de soya, DL-metionina, clorhidrato de piridoxina, cloruro de colina, bisulfito dimetilpirimidinol de menadiona (fuente de vitamina K), mononitrato de tiamina, colecalciferol, fosfato dicálcico, dióxido de silicón, acetato de vitamina A, ácido fólico, biotina, acetato DL-alfa tocoferol, (forma de vitamina E) pantotenato de calcio, riboflavina, ácido nicotínico, suplemento de vitamina B_{12}, oxido de manganeso, óxido de zinc, carbonato ferroso, sulfato de cobre, sulfato de zinc, yodato de calcio, carbonato de cobalto.

MODO DE ALIMENTACION.

Alimentar roedores ad libitum. Grandes cantidades de agua fresca y limpia deben estar disponibles para los animales en todo momento.

Ratas- Todas las ratas comerán cantidades de alimento variables dependiendo de su origen genético. Cepas más grandes comerán hasta 30 gramos por día. Cepas más pequeñas comerán hasta 15 gramos al día. Comederos en cajas de rata deben estar diseñados para soportar de 2 a 3 días de suministro de alimento en un momento.

Ratones- Ratones adultos comerán hasta 5 gramos de raciones pelletizadas diariamente. Algunas de las cepas mas grandes comerán tanto como 8 gramos al día por animal. El alimento debe estar disponible en base de libre acceso en comederos alambrados sobre el piso de la caja.

Hámsters- Adultos comerán hasta 14 gramos por día.

NOTA: No alimentar esta o ninguna otra dieta autoclavable previamente al proceso de autoclave.

Para información sobre vida de anaquel, por favor visite www.labdiet.com

Nutrientes.			
Proteína%	24.6	Sulfuro, %	0.31
Arginina %	1.55	Sodio, %	0.29
Cistina, %	0.42	Clorina, %	0.48
Glicina, %	1.21	Flúor, PPM	15
Histidina, %	0.63	Hierro, PPM	250
Isoleucina, %	1.02	Zinc, PPM	130
Leucina, %	1.86	Manganeso, PPM	120
Lisina, %	1.45	Cobre, PPM	19
Metionina, %	0.56	Cobalto, PPM	0.60
Fenilalanina, %	1.08	Yodo, PPM	1.6
Tirosina, %	0.73	Cromo, PPM	0.01
Treonina, %	0.93	Selenio, PPM	0.47
Triptofano, %	0.28		
Valina, %	1.14	**Vitaminas.**	
Serina, %	1.17	Caroteno, PPM	1.3
Ácido Aspartico, %	2.64	Vitamina K, PPM	3.4
Ácido Glutamico, %	4.80	Tiamina, Hidroclorada PPM	81
Alanina, %	1.48	Riboflavina, PPM	16
Prolina, %	1.52	Niacina, PPM	120
Taurina, %	0.05	Ácido pantoténico, PPM	26
Grasa (extracto de étereo) %	5.0	Cloruro del colina, PPM	2200
Gasa (hidrólisis de ácidos), %	6.4	Ácido fólico, PPM	6.1
Colesterol, ppm	283	Piridoxina, PPM	17
Acido linoleico, %	1.42	Biotina, PPM	0.30
		B_{12}, mcg/kg	50

Pet Foods, S.A. de C.V.
Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México CDMX [illegible]
Tel. 55 5754 0662 / 55 6272 9030 e-mail:ventas@petfoods.com.mx
R.F.C. PFO990507KP9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pet Foods

Acido linolenico, %	0.14
Acido araquidonico, %	0.02
Ácidos grasos Omega 3, %	0.42
Total Ácidos grasos saturados, %	1.17
Total Ácidos grasos monoinsaturados, %	1.29
Fibra (cruda), %	**4.2**
Fibra detergente neutra, %	14.6
Fibra detergente ácida, %	5.3
Extracto Nitrogeno-Libre (por dif.), %	**50.0**
Almidón, %	29.4
Glucosa, %	0.23
Fructosa, %	0.27
Sucrosa, %	1.16
Lactosa, %	0.00
Total Nutrientes Digestibles %	**74.8**
Energía neta, kcal/gm	**4.17**
Valor fisiológico de energía, kcal/gm	**3.43**
Energía metabolizable, kcal/gm	**3.02**

Minerales.

Cenizas, %	**6.1**
Calcio, %	1.00
Fósforo, %	0.79
Fósforo (no-fiítico), %	0.46
Potasio, %	0.99
Magnesio, %	0.22

Vitamina A, IU/gm	24
Vitamina D_3 (agregado), IU/gm	4.6
Vitamina E, IU/kg	61
Ácido ascórbico, mg/gm	–

Calorías aportadas por:

Proteína, %	28.668
Grasa (extracto de éter), %	13.111
Carbohidratos, %	58.221

* Código del Producto.

1. De acuerdo con la última información del análisis de los ingredientes. Puesto que la composición de nutriente de los ingredientes naturales varía, por lo que el análisis se diferenciará.
2. Nutrientes expresados en por cientos de la ración excepto donde el contenido de agua es indicado de otra manera, se asume para el 10% con el fin de los cálculos.
3. NDF: Suma fisiológica del valor Kcal/gm del combustible de la celulosa, hemicelulosa y de la lignina.
4. ADF: Aproximadamente celulosa y lignina.
5. Valores fisiológicos, suma de las fracciones decimales de la proteína, de la grasa y del carbohidrato (Extracto Libre de Nitrógeno) x 4.9.4 kcal/gm respectivamente.

Lab Diet
www.labdiet.com

TestDiet
Saving Nutrition

Pet Foods, S.A. de C.V.
Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, Mexico CDMX C.P. 07700
Tel. 55 5754 0662 / 55 6272 9030 e-mail:ventas@petfoods.com.mx
R.F.C. PFO990507KP9

0346

PMI NUTRITION
INTERNATIONAL

CERTIFICATE OF QUALITY CONTROL

Monday, April 26, 2021

We certify that we produced the animal feed, 5321-LAB RABBIT, with the following guaranteed results:

GUARANTEED ANALYSIS

Crude protein not less than	16.0%
Crude fat not less than	2.5%
Crude fiber not less than	14.0%
Crude fiber not more than	18.0%
Moisture not more than	12.0%
Ash not more than	8.0%
Calcium not less than	0.70%
Calcium not more than	1.20%
Phosphorus not less than	0.50%
Salt not less than	0.25%
Salt not more than	0.75%
Vitamin A not less than	9000 IU/lb
Vitamin E not less than	10 IU/lb

INGREDIENTS

Dehydrated alfalfa meal, ground corn, wheat middlings, dehulled soybean meal, ground oats, ground soybean hulls,cane molasses, calcium carbonate, salt, dicalcium phosphate, soybean oil, DL-methionine, choline chloride, folic acid, vitamin A acetate, cholecalciferol, pyridoxine hydrochloride, calcium pantothenate, dl-alpha tocopheryl acetate (form of vitamin E), nicotinic acid, vitamin B12 supplement, magnesium oxide, riboflavin supplement, manganous oxide, zinc oxide, ferrous carbonate, copper sulfate, zinc sulfate, calcium iodate, cobalt carbonate, sodium selenite.

Pack Size	Product Form
50LB	PELLET

Lot Number	Manufacturing Date	Expiration Date
MAR08211	08-Mar-21	DEC2021

These products herein described in attached are consigned to:

PET FOODS SA DE C.V.
MEXICO, MEXICO

[redacted]

PMI NUTRITION INTERNATIONAL, LLC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0341

SADER | SENASICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

N° de Oficio B00.02 01.02.02.-4246/2019

Ciudad de México a 08 JUL 2019

LIC. MARTIN A. TAMES FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PET FOODS, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE 8003
SATURNO N°49-A,
COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO,
C.P. 07700, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención al escrito recibido el 22 de marzo de 2019, así como a su alcance del 20 de junio del mismo año, le comunico que esta Dirección aprueba la modificación al proyecto de etiqueta en los rubros de nombre comercial, texto de ingredientes y actualización de los domicilios del elaborador para el producto:

NOMBRE ANTERIOR DEL PRODUCTO	NOMBRE ACTUAL DEL PRODUCTO	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
AUTOCLAVABLE RODENT DIET 5010	5010-AUTOCLAVABLE RODENT LAB DIET	A-8003-029

FORMA FÍSICA	ENVASE	FECHA DE EXPIRACIÓN
PELLET	BOLSA DE PAPEL DE 4 CAPAS	08 JUL 2024

ELABORADO POR: PMI NUTRITION INTERNATIONAL, LLC, CON DOMICILIOS EN:

- 505 NORTH 4TH STREET, RICHMOND, IN 47374, E.U.A.
- 1700 INDUSTRIES ROAD, RICHMOND, IN 47374, E.U.A.
- 2700 CONCORDE DR. VANDALIA, OH 45377, E.U.A.

IMPORTADO Y DISTRIBUIDO POR: PET FOODS, S.A. DE C.V. SATURNO N° 49 A, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 07700, CIUDAD DE MÉXICO.

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.3483/2017, así como los documentos relacionados que fueron aprobados el día 19 de julio de 2017.

A partir de la fecha de emisión del presente Oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría en el material de empaque en todos los lotes elaborados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, modificada el 30 de noviembre de 2018; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016; Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado en el Diario Oficial de la federación el 21 de mayo del 2012.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

SADER SENASICA

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

SADER | SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
8 JUL 2019
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA
DESPACHADO

c.c.p. MVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ.-DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. - Presente.
CERTIFICACIÓN PECUARIA
MFCM/OCC/mlgs

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL
COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL

SAGAR

0342
Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria

FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS

CONTENIDO NETO: 50 lbs. (22.68 kg)

5010-AUTOCLAVABLE RODENT LAB DIET

A – 8003 - 029

ALIMENTO COMPLETO PARA ROEDORES DE LABORATORIO (EN PRESENTACION PARA ESTERILIZAR)

ANALISIS GARANTIZADO:
Proteína cruda no menos de 23.0%
Grasa cruda no menos de 4.5%
Fibra cruda no mas de 6.0%
Cenizas no mas de 8.0%

INGREDIENTES:
Maíz molido, harina de soya descascarillada, trigo quebrado, harina de pescado, trigo molido, germen de trigo, levadura cervecera seca, avena molida, alfalfa deshidratada, grasa de cerdo conservada con BHA, cascarillas de soya molidas, carbonato de calcio, aceite de soya, sal, pulpa de remolacha seca, dl- metionina, clorhidrato de piridoxina, cloruro de colina, bisulfito dimetilpirimidina de menadiona, mononitrato de tiamina, colecalciferol, dióxido de silicio, fosfato dicálcico, fosfato monocálcico, acetato de vitamina A, ácido fólico, biotina, dl-alfa tocoferil acetato, riboflavina, pantotenato de calcio, ácido nicotínico, suplemento de vitamina B-12, óxido manganoso, óxido de zinc, carbonato ferroso, sulfato de cobre, sulfato de zinc, yodato de calcio, carbonato de cobalto.

INDICACIONES:
Alimento completo para roedores de laboratorio (ratas, ratones y hamsters). Cuenta con dióxido de silicón para evitar el aglomerado posterior al proceso de esterilización.

DOSIS: El alimento debera ser administrado a libre acceso. Ratas de cepas grandes pueden comer de 15-30 g/día, ratas de cepas pequeñas pueden comer de 12-15 g/día, hamsters adultos pueden comer de 10-14 g/día, ratones adultos pueden comer de 4 - 5 g/día, ratones de cepas grandes pueden comer hasta 8 g/día por animal.

VIA DE ADMINISTRACION: Oral. Pellet oval. Debe ofrecerse todo el tiempo agua limpia y fresca.

FECHA DE EXPIRACIÓN – 0 JUL 2024

ADVERTENCIAS: No se proporcione si cambia de apariencia. No se exponga el alimento a la luz solar directa. Almacenar en un lugar fresco, seco, ventilado y sobre tarimas.

SAGARPA | SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
08 JUL 2019
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS
APROBADO

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

FECHA DE CADUCIDAD:

LOTE:

ELABORADO POR:
PMI Nutrition International, LLC
4001 Lexington Avenue North Arden Hills, MN 55126, E.U.A.

Planta: 505 North 4th Street, Richmond, IN 47374, E.U.A.
- 1700 Industries Road, Richmond, IN 47374, E.U.A.
- 2700 Concorde Dr. Vandalia, OH 45377, E.U.A.

Oficinas corporativas: - 1080 County Road F West, Shoreview, MN 55126, E.U.A.
- P.O. Box 19798, Brentwood, MO 63144, E.U.A.

IMPORTADO Y DISTRIBUIDO POR:
PET FOODS, S.A. DE C.V.
Saturno n° 49 A, Col. Nueva Industrial Vallejo
C.P. 07700, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
CNSA-01-002

Laboratory Rabbit Diet 5321*

DESCRIPTION

Laboratory Rabbit Diet is a complete life cycle pelleted ration formulated using managed formulation, delivering Constant Nutrition®. This is paired with the selection of highest quality ingredients to assure minimal inherent biological variation in long-term studies. Unlike many rabbit diets, Laboratory Rabbit Diet is manufactured only at our drug-free Special Diets plant, and is recommended for reproduction, lactation, growth and maintenance.

Features and Benefits

- Managed Formulation delivers Constant Nutrition®
- Drug-free and synthetic estrogen-free diet helps minimize research variables
- Versatile all-in-one life-cycle product

Product Forms Available

- Pellet 4 mm (5/32") diameter x 10 mm (3/8") length
- Meal (ground pellets), special order

GUARANTEED ANALYSIS

Crude protein not less than	16.0%
Crude fat not less than	2.5%
Crude fiber not more than	18.0%

INGREDIENTS

Dehydrated alfalfa meal, ground corn, wheat middlings, dehulled soybean meal, ground oats, ground soybean hulls, cane molasses, calcium carbonate, salt, dicalcium phosphate, soybean oil, DL-methionine, choline chloride, folic acid, vitamin A acetate, cholecalciferol, pyridoxine hydrochloride, calcium pantothenate, dl-alpha tocopheryl acetate, nicotinic acid, riboflavin, magnesium oxide, vitamin B_{12} supplement, manganous oxide, zinc oxide, ferrous carbonate, copper sulfate, zinc sulfate, calcium iodate, cobalt carbonate, sodium selenite

FEEDING DIRECTIONS

Laboratory Rabbit Diet should be self-fed except when weight control is necessary. Young rabbits will begin to consume feed when they come out of the nest box at approximately three weeks of age. Mature adult rabbits will consume approximately 4 to 6 oz. per day. Plenty of clean, fresh water should be available to the animals at all times.

For information regarding shelf life please visit www.labdiet.com.

CHEMICAL COMPOSITION[1]

Nutrients[2]	
Protein, %	17.1
Arginine, %	0.94
Cystine, %	0.23
Glycine, %	0.77
Histidine, %	0.40
Isoleucine, %	0.90
Leucine, %	1.30
Lysine, %	0.81
Methionine, %	0.37
Phenylalanine, %	0.82
Tyrosine, %	0.53
Threonine, %	0.63
Tryptophan, %	0.22
Valine, %	0.86
Serine, %	0.87
Aspartic Acid, %	1.91
Glutamic Acid, %	3.43
Alanine, %	0.86
Proline, %	1.34
Taurine, %	<0.01
Fat (ether extract), %	2.8
Fat (acid hydrolysis), %	4.1
Cholesterol, ppm	0.00
Linoleic Acid, %	1.27
Linolenic Acid, %	0.24
Arachidonic Acid, %	0.00
Omega-3 Fatty Acids, %	0.24
Total Saturated Fatty Acids, %	0.56
Total Monounsaturated Fatty Acids, %	0.57
Fiber (Crude), %	14.1
Neutral Detergent Fiber[3], %	28.7
Acid Detergent Fiber[4], %	16.7
Nitrogen-Free Extract (by difference), %	49.1
Starch, %	24.5
Glucose, %	0.33
Fructose, %	0.89
Sucrose, %	2.48
Lactose, %	0.00
Total Digestible Nutrients, %	64.6
Gross Energy, kcal/gm	3.41
Physiological Fuel Value[5], kcal/gm	2.90
Metabolizable Energy, kcal/gm	2.39

Minerals	
Ash, %	6.4
Calcium, %	0.95
Phosphorus, %	0.50
Phosphorus (non-phytate), %	0.25
Potassium, %	1.55
Magnesium, %	0.26
Sulfur, %	0.25
Sodium, %	0.30
Chloride, %	0.64
Fluorine, ppm	9.2
Iron, ppm	320
Zinc, ppm	120
Manganese, ppm	130
Copper, ppm	18
Cobalt, ppm	1.2
Iodine, ppm	1.6
Chromium, ppm	1.0
Selenium, ppm	0.43

Vitamins	
Carotene, ppm	15
Vitamin K (as menadione), ppm	2.9
Thiamin Hydrochloride, ppm	5.9
Riboflavin, ppm	5.5
Niacin, ppm	54
Pantothenic Acid, ppm	19
Choline Chloride, ppm	1600
Folic Acid, ppm	8.5
Pyridoxine, ppm	4.5
Biotin, ppm	0.30
B_{12}, mcg/kg	66
Vitamin A, IU/gm	20
Vitamin D$_3$ (added), IU/gm	1.1
Vitamin E, IU/kg	47
Ascorbic Acid, mg/gm	—

Calories provided by:

Protein, %	23.551
Fat (ether extract), %	8.693
Carbohydrates, %	67.756

*Product Code

1. Formulation based on calculated values from the latest ingredient analysis information. Since nutrient composition of natural ingredients varies and some nutrient loss will occur due to manufacturing processes, analysis will differ accordingly.
2. Nutrients expressed as percent of ration except where otherwise indicated. Moisture content is assumed to be 10.0% for the purpose of calculations.
3. NDF = approximately cellulose, hemi-cellulose and lignin.
4. ADF = approximately cellulose and lignin.
5. Physiological Fuel Value (kcal/gm) = Sum of decimal fractions of protein, fat and carbohydrate (use Nitrogen Free Extract) x 4,9,4 kcal/gm respectively.

09/10/13

Pet Foods

TRADUCCION AL ESPAÑOL – FICHA TECNICA

Laboratory Rabbit Diet (Dieta para Conejos de Laboratorio) 5321

Descripción:
Laboratory Rabbit Diet es una formulación en pellet para el ciclo completo asegurando Nutrición Constante®. Esto es acompañado de una selección de ingredientes de la más alta calidad para asegurar la mínima variación biológica inherente en estudios de largo plazo. A diferencia de otras dietas para conejo, Laboratory Rabbit Diet es manufacturada exclusivamente en la planta Libre de Fármacos de Dietas de Especialidad, y se recomienda para reproducción, lactación, crecimiento y mantenimiento.

Características y Beneficios

- Formulación Controlada que asegura Nutrición Constante®.
- Sus características libre de fármacos y estrógenos sintéticos ayuda a minimizar las variables del estudio.
- Producto versátil para todo el ciclo de vida.

Presentaciones disponibles	**Catálogo #**
Pellet de 5/32" diámetro x 3/8" de largo	0001366
Harina (pellet pulverizados), orden especial	

ANÁLISIS GARANTIZADO

Proteína cruda no menor que	16.0 %
Grasa cruda no menor que	2.5 %
Fibra cruda no menor que	14.0 %
Fibra cruda no mayor que	18.0%
Humedad no mayor a	12%
Cenizas no mayor a	8.0%
Calcio no menor que	0.70%
Calcio no mayor a	1.20%
Fósforo no menor que	0.50%
NaCl (Sal) no menor que	0.25%
NaCl (Sal) no mayor a	0.75%
Vitamina A no menor que	9000 UI/lb
Vitamina E no menor que	10 UI/lb

INGREDIENTES
Harina de alfalfa deshidratada, maíz molido, germinado de trigo, harina de soya descascarillada, avena molida, cascarilla de soya molida, melaza de caña, carbonato de calcio, sal, fosfato dicálcico, aceite de sota, DL-Metionina, cloruro de colina, ácido fólico, acetato de Vitamina A, colecalciferol, hidrocloruro de piridoxina, pantotenato de calcio, Acetato DL-Alfa tocoferol (forma de vitamina E), acido nicotinico, suplemento de Vitamina B_{12}, óxido de magnesio, suplemento de riboflavina, óxido manganoso, óxido de zinc, carbonato ferroso, sulfato de cobre, sulfato de zinc, yodato de calcio, carbonato de cobalto, selenito de sodio.

MODO DE ALIMENTACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pet Foods, S.A. de C.V.
Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, Mexico CDMX C.P. 07700
Tel. 55 5754 0662 / 55 6272 9030 e-mail:ventas@petfoods.com.mx
R.F.C. PFO990507KP9

Pet Foods

Lab Diet Rabbit Diet debe ofrecerse ad libitum excepto cuando se esté llevando a cabo control de peso. Los gazapos comenzarán a consumir el alimento una vez que salen del nido, aproximadamente a las tres semanas de edad. Los conejos adultos consumirán aproximadamente 4 a 6 onzas por día. Todos los animales siempre deberán tener disponible agua limpia y fresca.

Para mayor información sobre la vida en anaquel vistar: www.labdiet.com

COMPOSICIÓN QUÍMICA[1]

Nutrientes[2]

Nutrientes.	
Proteína% 17.0	
Arginina % 0.98	
Cistina, % 0.29	
Glicina, % 0.76	
Histidina, % 0.43	
Isoleucina, % 0.85	
Leucina, % 1.30	
Lisina, % 0.88	
Metionina, % 0.35	
Fenilalanina, % 0.81	
Tirosina, % 0.51	
Treonina, % 0.64	
Triptofano, % 0.20	
Valina, % 0.81	
Serina, % 0.82	
Ácido Aspartico, % 1.84	
Ácido Glutamico, % 3.12	
Alanina, % 0.90	
Prolina, % 1.07	
Taurina, % ..... <0.01	
Grasa (extracto de étereo) % 2.8	
Gasa (hidrolisis de ácida), % 4.1	
Colesterol, ppm 0.00	
Acido linoleico, % 1.09	
Acido linolenico, % 0.22	
Acido araquidonico, % 0.00	
Ácidos grasos Omega 3, % 0.33	
Total Ácidos grasos saturados, % 0.40	
Total Ácidos grasos monoinsaturados, % 0.47	
Fibra (cruda), % 14.5	
Detergente neutral Fibra, % 29.3	
Detergente ácido Fibra, % 17.8	
Extracto Nitrogeno-Libre (por dif.), % 48.7	
Almidón, % 19.5	
Glucosa, % 0.33	
Fructosa, % 0.88	
Sucrosa, % 2.53	
Lactosa, % 0.00	
Total Nutrientes Digestibles % 65.1	
Energía gruesa, kcal/gm 3.39	
Combustible fisiológico valor, kcal/gm 2.88	
Energía metabolizable, kcal/gm 2.37	

Minerales.

Sulfuro, % 0.25	
Sodio, % 0.30	
Clorina, % 0.65	
Flúor, PPM 12	
Hierro, PPM 320	
Zinc, PPM 120	
Manganeso, PPM 120	
Cobre, PPM 18	
Cobalto, PPM 1.3	
Yodo, PPM 1.6	
Cromo, PPM 0.01	
Selenio, PPM 0.55	

Vitaminas.

Caroteno, PPM 15	
Vitamina K (como menadiona), PPM 2.9	
Tiamina, Hidroclorada PPM 5.1	
Riboflavina, PPM 5.5	
Niacina, PPM 52	
Ácido pantoténico, PPM 19	
Cloruro del colina, PPM 1600	
Ácido fólico, PPM 8.4	
Piridoxina, PPM 4.5	
Biotina, PPM 0.30	
B12, mcg/kg 7.0	
Vitamina A, IU/gm 20	
Vitamina D3 (agregado), IU/gm 1.1	
Vitamina E, IU/kg 46	
Ácido ascórbico, mg/gm ..... –	

Calorías aportadas por:

Proteína, % 23.617	
Grasa (extracto de éter), % 8.746	
Carbohidratos, % 67.637	

* Código del Producto.

1. De acuerdo con la última información del análisis de los ingredientes. Puesto que la composición de nutriente de los ingredientes naturales varía, por lo que el análisis se diferenciará.
2. Nutrientes expresados en por cientos de la ración excepto donde el contenido de agua es indicado de otra manera, se asume para el 10% con el fin de los cálculos.

Pet Foods, S.A. de C.V.
Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México CDMX C.P. 07700
Tel. 55 5754 0662 / 55 6272 9030 e-mail: ventas@petfoods.com.mx
R.F.C. PFO990507KP9

[illegible]	6.5
Calcio, %	0.95
Fósforo, %	0.50
Fósforo (no-fítico), %	0.27
Potasio, %	1.58
Magnesio, %	0.25

3. NDF: Suma fisiológica del valor Kcal/gm del combustible de la celulosa, Hemi - cellulosa y de la lignina.
4. ADF: Aproximadamente celulosa y lignina.
5. Valores fisiológicos, suma de las fracciones decimales de la proteína, de la grasa y del carbohidrato (Extracto Libre de Nitrógeno) x 4.9.4 kcal/gm respectivamente.

Lab Diet
www.labdiet.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pet Foods, S.A. de C.V.
Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México CDMX C.P. 07700
Tel. 55 5754 0662 / 55 6272 9030 e-mail:ventas@petfoods.com.mx
R.F.C. PFO990507KP9

0347

PMI NUTRITION
INTERNATIONAL

CERTIFICATE OF QUALITY CONTROL

Wednesday, January 06, 2021

We certify that we produced the animal feed, 5010-AUTOCLAVABLE RODENT LAB DIET, with the following guaranteed results:

GUARANTEED ANALYSIS

CRUDE PROTEIN NOT LESS THAN..... 23.0%
CRUDE FAT NOT LESS THAN..... 4.5%
CRUDE FIBER NOT MORE THAN..... 6.0%
ASH NOT MORE THAN..... 8.0%

INGREDIENTS

GROUND CORN, DEHULLED SOYBEAN MEAL, WHEAT MIDDLINGS, FISH MEAL, GROUND WHEAT, WHEAT GERM, BREWERS DRIED YEAST, GROUND OATS, DEHYDRATED ALFALFA, PORCINE ANIMAL FAT PRESERVED WITH BHA, GROUND SOYBEAN HULLS, CALCIUM CARBONATE, SOYBEAN OIL, SALT, DRIED BEET PULP, DL- METHIONINE, PYRIDOXINE HYDROCHLORIDE, CHOLINE CHLORIDE, MENADIONE DIMETHYLPYRIMIDINOL BISULFITE, THIAMINE MONONITRATE, CHOLECALCIFEROL, SILICON DIOXIDE, DICALCIUM PHOSPHATE, MONOCALCIUM PHOSPHATE, VITAMIN A ACETATE, FOLIC ACID, BIOTIN, DL-ALPHA TOCOPHERYL ACETATE, RIBOFLAVIN, CALCIUM PANTOTHENATE, NICOTINIC ACID, VITAMIN B-12 SUPPLEMENT, MANGANOUS OXIDE, ZINC OXIDE, FERROUS CARBONATE, COPPER SULFATE, ZINC SULFATE, CALCIUM IODATE, COBALT CARBONATE.

Pack Size	Product Form
50 LB	PELLET

No Meal Ingredients

Lot Number	Manufacturing Date	Expiration Date
NOV1202	11-Nov-20	AUG2021

These products herein described in attached are consigned to:

PET FOODS SA DE C.V.
MEXICO, MEXICO

[redacted]

PMI NUTRITION INTERNATIONAL, LLC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0348

Ciudad de México a 10 de junio del 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos
P r e s e n t e.

PROCEDIMIENTO No. AA-050GYR120-E5-2021

Yo Dr. Jorge Fernandez Armesto, representante legal de la empresa PET FOODS S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS DE LABORATORIO con clave PMIL5321, no presenta registro ante SADER ya que no cuenta con ningún ingrediente de origen animal.

Sin más por el momento agradezco su atención prestada.

Protesto lo necesario.
A T E N T A M E N T E

DR. JORGE FERNANDEZ ARMESTO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pet Foods, S.A. de C.V.
Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México CDMX C.P. 07700
Tel. 55 5754 0662 / 55 6272 9030 e-mail:ventas@petfoods.com.mx
R.F.C. PFO990507KP9

0349

Certificate US15/842109

The Food Safety Management System of

Purina Animal Nutrition (Richmond Specialty Plant)PMI

505 North 4th Street
Richmond, IN 47374, United States

has been assessed and determined to comply with the requirements of

Food Safety System Certification FSSC 22000

Certification scheme for food safety management systems consisting of the following elements: ISO 22000:2018, ISO/TS22002-6:2016 and Additional FSSC 22000 requirement (version 5).

This certificate is applicable for the scope of:

Manufacturing of non-medicated dry animal food for equine, fish, zoo animals, exotic animals, and lab animals.

Food Category: DIIb - Production of Pet Food for other Pets than Dogs or Cats

This certificate is valid from 7 May 2021 until 20 March 2024
and remains valid subject to satisfactory surveillance audits.
Date of Certification decision 7 May 2021
Issue Date: 10 May 2021
Re-certification audit due 60 days prior to expiry date
Issue 7 Certified since April 2015

Previous issue certificate validity date was until 20 March 2021

Authorised by

[redacted]

Authorised Accredited Office Manager

SGS Systems & Services Certification Pty Ltd
Unit 10/585 Blackburn Road, Notting Hill, VIC 3168 Australia
t +61 3 9574 3200 f +61 3 97574 3399 www.au.sgs.com

HC SGS FSSC 22000 V5 1019
Page 1 of 1

Validity of this certificate can be verified in the FSSC 22000 database of certified organizations available on www.fssc22000.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

This document is issued by the Company subject to its General Conditions of Certification services accessible at www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitations of liability, indemnification, and jurisdiction issues defined therein.

This document is a Web version of SGS certificate for electronic use exclusively. It shall only be available by clicking on SGS Certification Mark which has been posted on Your website. It shall not be printed in anyway. This document is copyright protected. No content or appearance may be reproduced without the express written permission of SGS. Any misuse, alteration, forgery or falsification is unlawful.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

SENASICA

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN

Ciudad de México, 25 de enero de 2021

Folio SENASICA GU0023

El que suscribe, M.V.Z. Jessica Carrillo Garduño, con base en la visita de inspección remota realizada a la empresa PET FOODS, S.A. DE C.V., con número de expediente 8003, domicilio fiscal y almacén, ubicado en: Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, Ciudad de México, C.P. 07700, el día 22 del mes de enero del presente año, para verificar el giro del establecimiento que es:

"Importación, exportación, almacenamiento y comercialización de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso o consumo en animales y materias primas para la elaboración de los mismos".

El establecimiento cumple satisfactoriamente con las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Sanidad Animal y la(s) Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s) que apliquen en la materia:

Normas Oficiales Mexicanas:

- Modificación a la NOM-012-ZOO-1993, "Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos"
- NOM-022-ZOO-1995, "Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos"
- NOM-024-ZOO-1995, "Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos, químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos"
- NOM-061-ZOO-1999, "Especificaciones zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal"

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	REGISTRO Y/O AUTORIZACIÓN	ESTATUS
5635 - MAZURI OMNIVORE DIET, 5Z90 - MAZURI MINI PIG YOUTH	A-8003-020	VIGENTE
5M08 – MAZURI FERRET DIET	A-8003-021	VIGENTE
MAZ SMALL BIRD MAIN	A-8003-022	VIGENTE
MAZ PARROT MAIN	A-8003-023	VIGENTE
56A9 - MAZURI PARROT BREEDER	A-8003-024	VIGENTE
5644-MAZURI FLAMINGO COMPLETE DIET, 5646-MAZURI CRANE DIET, MAZURI 5642, MAZURI 5640	A-8003-025	VIGENTE
5645-MAZURI FLAMINGO BREEDER DIET	A-8003-026	VIGENTE
MAZ ZULIFE DIET	A-8003-027	VIGENTE
5MA5-MAZ NEW WORLD PRIMATE, 5MI5-MAZURI CALLITRICHID GEL DIET, MAZURI 5MI6, MAZURI 5MF1, MAZURI 57R0, MAZURI 592Y	A-8003-028	VIGENTE
5010-AUTOCLAVABLE RODENT LAB DIET	A-8003-029	VIGENTE
5013-RODENT BREEDER DIET	A-8003-030	VIGENTE
5001-RODENT LAB DIET	A-8003-031	VIGENTE
5053-PICOLAB RODENT DIET 20-IRRADIATED	A-8009-032	VIGENTE
5058-PICOLAB MOUSE 20-IRRADIATED	A-8003-033	VIGENTE

Con fundamento en los artículos 4, 122, 124 y 144 fracción I, II y IV, de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007, en los artículos 12, 320 y 321 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

SENASICA

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN

Ciudad de México, 25 de enero de 2021

Folio SENASICA GU0023

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	REGISTRO Y/O AUTORIZACIÓN	ESTATUS
5025-GUINEA PIG DIET	A-8003-034	VIGENTE
5P14-PROLAB RMH 2500	A-8003-036	VIGENTE
5008-FORMULAB DIET	A-8003-037	VIGENTE
5038-MONKEY DIET	A-8003-038	VIGENTE
56A7 - MAZURI SMALL BIRD BREEDER	A-8003-040	VIGENTE
5MN2-MAZ EXOTIC CANINE DIET 15KG, 5M53-MAZ EXOTIC FELINE DIET LARGE, 5M54-MAZ FELINE DIET, MAZURI 5590, MAZURI 58QB, MAZURI 58QC, 5MK8-MAZURI INSECTIVORE DIET	A-8003-046	VIGENTE
5MG1 – CROCODILIAN DIET-SMALL, 5MG2-MAZURI COCODLN DIET-33.3LB	A-8003-047	VIGENTE

Cuentan con 64 productos exentos de registro y/o autorización.

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	EXENTO
5Z91-MAZ MINI PG ACTIVE ADULT	EXENTO DOF 29/11/10
5Z92-MAZURI MINI PIG ELDER	EXENTO DOF 29/11/10
5639 -MAZURI EXOTIC GAMEBIRD BREEDER	EXENTO DOF 29/11/10
5643-MAZURI EXOTIC GAMBIRD MAINTENANCE	EXENTO DOF 29/11/10
5647-MAZURI RATITE DIET	EXENTO DOF 29/11/10
5M21-MAZ TORTOISE DIET	EXENTO DOF 29/11/10
5Z88-KANGAROO/WALLABY DIET	EXENTO DOF 29/11/10
5M02-MAZ LEAFEATER PRI DIET	EXENTO DOF 29/11/10
5672-MAZ LEAFEATER MINI-BISC	EXENTO DOF 29/11/10
5MA1-MAZ GROWTH+REPRO PRIMATE BISCUIT	EXENTO DOF 29/11/10
5MA2-MAZ PRIMATE BROWSE BISCUIT	EXENTO DOF 29/11/10
5MA3-MAZ PRIMATE HIGH FIBER STICKS	EXENTO DOF 29/11/10
5321-LAB RABBIT	EXENTO DOF 29/11/10
5666-MAZURI ELEPHANT SUPP	EXENTO DOF 29/11/10
5648-MAZURI ADF #16 HERBIVORE	EXENTO DOF 29/11/10
5Z95-MAZURI PETTING ZOO	EXENTO DOF 29/11/10
5ZF1-MAZ WILD HERB HI FIBER DIET	EXENTO DOF 29/11/10
5655 - MAZURI SHEEP LOCU	EXENTO DOF 29/11/10
5Z1P-MAZURI BROWSER RHINO CUBE DIET	EXENTO DOF 29/11/10

Con fundamento en los artículos 4, 122, 128 y 144 fracción I, II y IV, de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007, y en los artículos 32, 320 y 321 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

SENASICA

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN

Ciudad de México, 25 de enero de 2021

Folio SENASICA GU0023

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	EXENTO
5Z8W-MAZ WILD HERBIVORE PLUS DIET	EXENTO DOF 29/11/10
5642-MAZURI WATERFOWL MAINTENANCE DIET	EXENTO DOF 29/11/10
5663 – MAZURI RODENT	EXENTO DOF 29/11/10
5T5A-MAZURI HOOFSTOCK GEL	EXENTO DOF 29/11/10
561U- MAZURI GRAIN FREE HAY ENHANCER ELEPHANT & WHITE RHINO	EXENTO DOF 29/11/10
5012-LABDIET RAT DIET	EXENTO DOF 29/11/10
5MI2-MAZURI ZULIFE SOFT-BILL DIET	EXENTO DOF 29/11/10
5M31 – MAZURI RATITE BREEDER DIET	EXENTO DOF 29/11/10
562A - MAZURI SMALL BIRD MAINTENANCE	EXENTO DOF 29/11/10
5585- MAZURI OSTRICH GROWER/MAINTENANCE	EXENTO DOF 29/11/10
5586 – MAZURI OSTRICH BREEDER	EXENTO DOF 29/11/10
5640 - MAZURI WATERFOWL BREEDER	EXENTO DOF 29/11/10
5E5L-MAZURI TORTOISE LS DIET	EXENTO DOF 29/11/10
5664-MAZ TIM BASED GUINEA PIG DT	EXENTO DOF 29/11/10
5M01-MAZURI CHINCHILLA DIET	EXENTO DOF 29/11/10
5E5M-MAZ HERB REPTILE LS SMALL 25#	EXENTO DOF 29/11/10
56A6-MAZURI SMALL BIRD MAINTENANCE	EXENTO DOF 29/11/10
56A8-MAZURI PARROT MAINTENANCE	EXENTO DOF 29/11/10
530Q-MAZURI TIMOTHY RABBIT	EXENTO DOF 29/11/10
561J-MAZURI ALPACA + LLAMA MAINT	EXENTO DOF 29/11/10
5Z4B-MAZURI MINI PIG ACTIVE ADULT	EXENTO DOF 29/11/10
5Z4C-MAZURI MINI PIG MATURE MAINT	EXENTO DOF 29/11/10
5M6C-INSECTIVORE DIET	EXENTO DOF 29/11/10
5Z4W-MAZURI MINI PIG TREAT	EXENTO DOF 29/11/10
563Y-MAZURI ALPACA CARE PELLET	EXENTO DOF 29/11/10
5M1G-MAZURI PRIMATE L/S BANANA	EXENTO DOF 29/11/10
5M4R-MAZ WC BEAR-MAINTENANCE DIET	EXENTO DOF 29/11/10
5T8M-MAZ FISH ANALOG 50/27 GEL DIET	EXENTO DOF 29/11/10
5TJY-MAZ FISH ANALOG 50/10 GEL DIET	EXENTO DOF 29/11/10
5TMX-MAZ HAND FEEDING DIET PAIL	EXENTO DOF 29/11/10
EMERAID HERBIVORE	EXENTO DOF 29/11/10
EMERAID OMNIVORE	EXENTO DOF 29/11/10

Con fundamento en los artículos 4, 122, 124 y 144 fracción I, II y IV, de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007, y artículo 321 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

SENASICA

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN

Ciudad de México, 25 de enero de 2021

Folio SENASICA GU0023

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	EXENTO
EMERAID CARNIVORE	EXENTO DOF 29/11/10
EMERAID INTENSIVE CARE HDN CANINE	EXENTO DOF 29/11/10
EMERAID SUTAIN HDN CANINE	EXENTO DOF 29/11/10
EMERAID INTENSIVE CARE HDN FELINE	EXENTO DOF 29/11/10
EMERAID SUSTAIN HDN FELINE	EXENTO DOF 29/11/10
CLASSIC NUTRI-BERRIES FOR COCKATIELS	EXENTO DOF 29/11/10
CLASSIC NUTRI-BERRIES FOR PARROTS	EXENTO DOF 29/11/10
TROPICAL NUTRI-BERRIES FOR COCKATIELS	EXENTO DOF 29/11/10
TROPICAL NUTRI-BERRIES FOR PARROTS	EXENTO DOF 29/11/10
SUNNY ORCHARD NUTRI-BERRIES FOR COCKATIELS	EXENTO DOF 29/11/10
SUNNY ORCHARD NUTRI-BERRIES FOR PARROTS	EXENTO DOF 29/11/10
GARDEN VEGGIE NUTRI-BERRIES FOR PARROTS	EXENTO DOF 29/11/10
EL PASO NUTRI-BERRIES FOR PARROTS	EXENTO DOF 29/11/10

Por lo anterior se emite el presente dictamen.

M.V.Z. Jessica Carrillo Gardufio
Gerente Técnico Sustituto de la Unidad de Inspección

Número de Aprobación: UV-ZOO-0119-09-08

UNIDAD DE VERIFICACIÓN
UVSA ZOO, S.C.
Aprobada por la SAGARPA
UV-ZOO-0119-09-08
Sello y firma

Con fundamento en los artículos 4, 122, 124 y 144 fracción I, II y IV, de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007, y en los artículos 12, 320 y 371 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2017.

0354

PMI NUTRITION
INTERNATIONAL

Friday June 04, 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

This letter is to confirm that as of this date Pet Foods, S.A. de C.V. is the only exclusive LabDiet® distributor in Mexico of our LabDiet® Brand and they have been the only one since year 2006, so they have all our support to participate in this open contest. Pet Foods, S.A. de C.V. can be the exclusive distributor for all of your business if we agree.

PMI Nutrition International USA manufactures and sells products for Laboratory animals, which are sold under the brand LabDiet®. Each Labdiet® is manufactured exclusively in our ISO9001:2008 Certified, antibiotics drug and synthetic estrogen-free plan in Richmond, Indiana. The process techniques we use at the plant are closely controlled to ensure your lab animals get the Constant Nutrition® your research requires.

> Constant Nutrition® is a concept in diet formulation exclusive to PMI Nutrition International (PMI) LabDiet® of delivering a constant level of nutrients while taking into account the biological variation of natural feedstuffs. This is achieved by assaying the ingredients daily and making necessary formulation refinements to assure a constant level of nutrient delivery. The benefit to the scientific research community is a constant baseline of nutrition to help control nutritionally induced variables.
>
> Constant Nutrition® is insurance against a nutrient deficiency or and excess of a nutrient and is the only method that will maintain animal performance day in and day out. No ingredient substitutions or deletions are ever used (as with least cost formulation or fixed formulation). Maintaining the dietary requirements at strict levels and making no exceptions in ingredient specifications, along with maintaining a database of analytical information, will produce a consistent and constant diet.

All LabDiet® Products have Shelf Life of 9 months. All LabDiet® products include the manufacturing date on the bag

Our Richmond, Indiana Plant is authorized to contract with Sterigenics Inc to irradiate laboratory animal foods.

Best Regards

[redacted]

LabDiet® [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0355

"JUNIO, 2021"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESTA CARTA ES PARA CONFIRMAR QUE PET FOODS, S. A. DE C. V. ES EL DISTRIBUIDOR ESCLUSIVO DE LOS PRODUCTOS LABDIET® Y TEST DIET® EN MEXICO Y CUENTA CON TODO EL SOPORTE DE LOS FABRICANTES PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER CONCURSO ABIERTO. PET FOODS, S. A. DE C. V. PUEDE SER EL DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO PARA TODAS LAS NEGOCIACIONES INSTITUCIONALES Y CUENTA CON TODO EL APOYO POR PARTE DE PMI NUTRITION INTERNATIONAL

PMI NUTRITION INTERNATIONAL USA MANUFACTURA Y VENDE PRODUCTOS PARA ANIMALES DE LABORATORIO, LOS CUALES SON COMERCIALIZADOS BAJO LAS MARCAS LABDIET® Y TESTDIET®. CADA DIETA DE LA MARCA LABDIET® Y TESTDIET®, ES MANUFACTURADA EXCLUSIVAMENTE BAJO NUESTRO SISTEMA DE CERTIFICACION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (FSSC – 22000), QUE CERTIFICA A LA PLANTA DE RICHMOND; INDIANA COMO FABRICANTE DE DIETAS LIBRES DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS. EL PROCESO TECNICO QUE SE UTILIZA EN LA PLANTA ES ESTRICTAMENTE CONTROLADO PARA SEGURAR LA FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE®, QUE SUS INVESTIGACIONES REQUIEREN.

LA NUTRICION CONSTANTE® ES UN CONCEPTO DE FORMULACION EXCLUSIVO PARA PMI NUTRICION INTERNACIONAL, EN EL CUAL LAS MARCAS LABDIET® Y TESTDIET® PROPORCIONAN UN NIVEL CONSTANTE DE NUTRIENTES TOMANDO EN CUENTA LA VARIACIÓN BIOLÓGICA INHERENTE A LA MATERIAL PRIMA DE ORIGEN NATURAL. ESTO SE LOGRA POR MEDIO DE LA EVALUACIÓN DIARIA DE LOS INGREDIENTES Y REALIZANDO REFINAMIENTOS A LA FORUMULACIÓN CUANDO ES NECESARIO PARA ASEGURAR NIVELES CONSTANTES DE NUTRICIÓN. EL BENEFICIO DE LA NUTRICIÓN CONSTANTE® PARA LA COMUNIDAD CIENTÍFICA ES UNA LÍNEA BASAL DE LA NUTRICIÓN PARA AYUDAR A CONTROLAR LAS VARIABLES RELACIONADAS A LA ALIMENTACIÓN.

LA NUTRICIÓN CONSTANTE® ES UNA GARANTÍA CONTRA LA DEFICIENCIA O EL EXCESO DE NUTRIENTES Y ES EL ÚNICO MÉTODO QUE MANTENDRÁ EL DESEMPEÑO DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO DÍA CON DÍA. ASEGURA QUE NUNCA EXISTIRÁN SUSTITUCIONES O DELECIONES DE INGREDIENTES (COMO SUCEDE CON FORMULACIONES DE BAJO COSTO O FIJAS). MANTENER LOS REQUERIMIENTOS DIETÉTICOS A NIVELES ESTRICTOS Y EVITAR HACER ALGUNA EXCEPCIÓN EN LAS ESPECIFICACIONES DE LOS INGREDIENTES, EN CONJUNTO CON MANTENER LA BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN ANALITICA, DAN COMO RESULTADO UNA DIETA CONSISTENTE Y CONSTANTE.

TODOS LOS PRODUCTOS DE LA MARCA LABDIET® TIENEN UNA VIDA DE ANAQUEL DE 9 MESES Y TIENEN LA FECHA DE FABRICACION IMPRESA EN CADA BULTO.

TODOS LOS PRODUCTOS DE MARCA TESTDIET®, TIENEN UNA VIDA DE ANAQUEL DE 6 MESES Y TIENEN LA FECHA DE FABRICACION IMPRESA EN CADA BULTO.

LA PLANTA EN RICHMOND, INDIANA ESTA AUTORIZADA PARA CONTRATAR A STERIGENICS INC. EL SERVICIO DE IRRADIACIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA ANIMALES DE LABORATORIO.

ATENTAMENTE

FIRMADO POR

[redacted] LABDIET"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Pet Foods, S.A. de C.V.
Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México CDMX C.P. 07700
Tel. 55 5754 0662 / 55 6272 9030 e-mail:ventas@petfoods.com.mx
R.F.C. PFO990507KP9

Información general del archivo

Nombre del archivo	PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m
Fecha y hora de carga del archivo	09/06/2021 03:56:54 p. m.
Descripción del archivo	
Tamaño del archivo (KB)	51,264
Archivo cargado por:	[redacted]
Resultado de la verificación de firma electrónica	Archivo con Firma Digital Válida
Fecha y hora de verificación	09/06/2021 03:57:38 p. m.
Formato conocido de firma electrónica	Sí

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Información de la firma electrónica

¿El contenido firmado electrónicamente es consistente con la firma?	Sí
Codificación utilizada para firmar el contenido	El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo DL
Fecha y hora de verificación de la firma electrónica	09/06/2021 03:56:54 p. m.

1 Verificación de la firma de 1 firmante(s)

Titular del certificado de firma electrónica	PET FOODS SA DE CV
¿Es válido el certificado de firma electrónica?	Si, es Válido
¿El certificado se ha emitido por una autoridad certificadora de confianza?	Sí
¿Es válido el certificado de la autoridad certificadora?	Si, es Válido
Verificación del estatus de revocación del certificado	OK
Uso autorizado del certificado	digitalSignature nonRepudiation dataEncipherment keyAgreement
Sello de Tiempo de la Firma	09/06/2021 03:55:03 p. m.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO UNIVOCO, NÚMERO DE SERIE, ALGORITMO PARA FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Información Detallada sobre la Verificación del Firmante

Nombre del Firmante	
Apellidos del Firmante	
Nombre de la Organización	PET FOODS SA DE CV
Estado	MX
Código Univoco	[redacted]
Identificativo Certificado	
No Válido antes del	03/12/2019 09:35:07 a. m.
No Válido después del	03/12/2023 09:35:47 a. m.
Número de Serie	[redacted]
Algoritmo utilizado para la Firma Digital	[redacted]
Longitud de la Firma Digital	[redacted]

Información General del Emisor (CA)

Titular del certificado de firma electrónica	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Nombre de la Organización	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Estado	MX
Código Univoco	
No Válido antes del	03/05/2019 11:19:09 a. m.
No Válido después del	03/05/2027 11:19:09 a. m.
Número de Serie	[redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Formulario de Especificaciones

Proveedor electrónico	PET FOODS SA DE CV
Código del Expediente	287050
Descripción Expediente	AA-050GYR120-E5-2021 ADQUISICION DE ALIMENTO PARA ANIMALES DE LABORATORIO ALOJAD
Folder	1257_F9
Descripción Procedimiento	AA-050GYR120-E5-2021 ADQUISICION DE ALIMENTO PARA ANIMALES DE LABORATORIO ALOJADOS EN EL BIOTERIO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE INVESTIGACION EN SALUD, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021
Fecha Creación Documento Proposición	09/06/2021 08:55:15 p. m. (GMT -6:00)
Moneda	MXN

1. Partida / Lote / Concepto de Obra
2. Especificaciones
3. La especificación de las partidas/concepto de obra es responsabilidad de la Unidad Compradora que realiza el procedimiento.
4. Cualquier duda, el proveedor a las partidas/concepto de obra deberá canalizarla a la Unidad Compradora

2.1 PARAMETROS ECONOMICOS

No. de Control Interno de la Partida / Concepto de Obra	Descripción Breve	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio
2.1.1 PARTIDA 1	ALIMENTO BALANCEADO DE ROEDORES DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEINA CRUDA MINIMO 23.0 % GRASA CRUDA MINIMO 6.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO 4.0 % CENIZAS MAXIMO 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 2.5 %	Bulto	416	940	391,040
2.1.2 PARTIDA 2	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO (AUTOCLAVEABLE), LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MINIMO 23.0 % GRASA CRUDA MINIMO 4.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO 6.0 % CENIZAS MAXIMO 8.0 % HUMEDAD NO MAS QUE: 12.0 %	Bulto	61	965	58,865
2.1.3 PARTIDA 3	ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MINIMO 16.0 % GRASA CRUDA MINIMO 2.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO 18.0 % CENIZAS MAXIMO 8.0 %	Bulto	29	847	24,563

Total Sección 474,468

2.2 Área adicional Anexos

	Nombre del archivo	Descripción del archivo	Comentarios
1	2.1.PDF (80 KB)		

Precio Total (excluidas secciones facultativas) 474,468

Pet Foods

ANEXO 3

(FORMATO DE COTIZACIÓN)

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA N°.	AA-050GYR120-E5-2021	FECHA:	10 DE JUNIO DEL 2021
NOMBRE DE LA EMPRESA:	PET FOODS S.A. DE C.V.	FABRICANTE. (X). / DISTRIBUIDOR( ).	No. DE PREI IMSS: 0000094557

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO POR PARTIDA	IMPORTE MÁXIMO POR PARTIDA
1	ALIMENTO BALANCEADO DE ROEDORES DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MINIMO:23.0 % GRASA CRUDA MINIMO:6.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 4.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MÁXIMO 2.5 % CLAVE PMIL5008	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	167	416	$940.00	$156,980.00	$391,040.00
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO (AUTOCLAVEABLE), LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MINIMO:23.0 % GRASA CRUDA MINIMO:4.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 6.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % HUMEDAD NO MAS QUE: 12.0 % CLAVE PMIL5010	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	25	61	$965.00	$24,125.00	$58,865.00
3	ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MINIMO:16.0 % GRASA CRUDA MINIMO:2.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 18.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % CLAVE PMIL5321	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	12	29	$847.00	$10,164.00	$24,563.00
				IMPORTE SIN IVA		$191,269.00	$474,468.00
				IVA		NO APLICA	NO APLICA
				IMPORTE CON IVA		$191,269.00	$474,468.00

IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON LETRA (SIN IVA) — CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pet Foods, S.A. de C.V.
Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México CDMX C.P. 07700
Tel. 55 5754 0662 / 55 6272 9030 e-mail:ventas@petfoods.com.mx
R.F.C. PFO990507KP9

Pet Foods

NOTAS:

La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, los precios señalados en la presente propuesta permanecerán fijo durante la vigencia del contrato.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 3 (Formato de Cotización) establecidos en este procedimiento de contratación.

La descripción del bien ofertado en la presente propuesta corresponde a la descripción detallada de las partidas contenidas en el Anexo Técnico para la **"Adquisición de alimento para animales de laboratorio alojados en el Bioterio, dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, durante el ejercicio presupuestal 2021"**

Plazo, lugar y condiciones de entrega: conforme al inciso II "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES" del Anexo 2 (Términos y Condiciones).

El pago es dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes a satisfacción, conforme al inciso IX, "PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO" del Anexo 2 (Términos y Condiciones).

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes serán del 2.5% diario sobre el monto incumplido, conforme al inciso VII "PENAS CONVECIONALES" del Anexo 2 (Términos y Condiciones).

La presente propuesta es moneda nacional.

ATENTAMENTE
DR. JORGE FERNÁNDEZ ARMESTO
REPRESENTANTE LEGAL

Pet Foods, S.A. de C.V.
Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México CDMX C.P. 07700
Tel. 55 5754 0662 / 55 6272 9030 e-mail:ventas@petfoods.com.mx
R.F.C. PFO990507KP9

Of N° 09 53 84 61/1CFF/ 05569 /2021

Ciudad de México, a 17 de junio de 2021

Asunto: Notificación de Adjudicación.

PET FOODS, S.A. DE C.V.
Presente.

At´n: C. Jorge Fernández Armesto
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número AA-050GYR120-E5-2021, para la adquisición de "Alimento para animales de laboratorio alojados en el Bioterio", dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, para el ejercicio presupuestal 2021" y a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61/1CFF/04938/2021 de fecha 02 de junio del 2021 emitido por esta División de Bienes No Terapéuticos, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Dr. César Raúl González Bonilla, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, remitida mediante el oficio 09 B5 6161 2820/2021/000605, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo, de su Reglamento, se adjudica a su representada conforme su Cotización, 03 (tres) Partidas por un monto máximo de $474,468.00 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N)., toda vez que cumple, técnica, legal y económicamente con lo requerido, de conformidad a su oferta económica que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO POR PARTIDA	IMPORTE MÁXIMO POR PARTIDA
1	ALIMENTO BALANCEADO DE ROEDORES DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS. FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MINIMO 23.0 % GRASA CRUDA MINIMO 6.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO 4.0 % CENIZAS MÁXIMO 8.0 % MINERALES ADICIONALES MÁXIMO 2.5 %	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	167	416	$ 940.00	$ 156,980.00	$ 391,040.00
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO (AUTOCLAVEABLE), LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS. FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MINIMO 23.0 % GRASA CRUDA MINIMO 4.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO 6.0 % CENIZAS MÁXIMO 8.0 % HUMEDAD NO MÁS QUE 12.0 %	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	25	61	$ 965.00	$ 24,125.00	$ 58,865.00
3	ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS. FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MINIMO 18.0 % GRASA CRUDA MINIMO 2.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO 18.0 % CENIZAS MÁXIMO 8.0 %	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	12	29	$ 847.00	$ 10,164.00	$ 24,563.00
					IMPORTE SIN I.V.A.	$ 191,269.00	$ 474,468.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN AA-050GYR120-E5-2021
$474,468.00 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 3 (Formato de Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación. Así mismo de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Se hace de su conocimiento que deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 previo a la firma del contrato los siguientes documentos de manera obligatoria:

Persona Moral:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB).

2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL).- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB).

3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.- Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB).

4. Comprobante del Domicilio Fiscal.- (Recibos de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses) ARCHIVO ELECTRONICO EN USB).

5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. ARCHIVO ELECTRONICO EN USB).

6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

PRIMER SUPUESTO. En caso de que su representada subcontrate personal con otra empresa deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad declarando lo anterior, así como deberá presentar el contrato de prestación de servicio con dicha empresa (outsourcing) y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de esa subcontratante, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

SEGUNDO SUPUESTO De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

TERCER SUPUESTO. En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

CUARTO SUPUESTO. En caso de que su representada forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forme parte del grupo se encargue de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de la empresa que se encargue de administrar dicha plantilla laboral, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS CUATRO SUPUESTOS ANTERIORES, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando el monto del contrato exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA., conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en correlación con las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020. Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

8. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA., conforme a los acuerdos dictados por el H. Consejo Técnico números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, mediante los cuales se aprueban las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" (VER ANEXO DOF). Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

9. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto membretada y suscrita por el Representante Legal (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

13. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016), (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

    Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

En caso de no presentar la documentación, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relevantes relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2021.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
02 de julio de 2021	17:00 Hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291 Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A t e n t a m e n t e

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

Con copia:
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

CARP/RR

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO D1M0165

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación
Cirugía Experimental y Bioterio

Oficio No. 09 B5 6161 2820/2020/**1045**

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2020

Lic. Gerardo Javier López Vázquez
Titular de la Coordinación de Servicios
Administrativos y Mejora de Procesos de la DPM
Presente.

Derivado de la solicitud de **"Adquisición de alimento para animales de laboratorio alojados en el Bioterio dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud durante el ejercicio presupuestal 2021,"** y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la administración del contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, esta Coordinación designa al Dr. Joaquín González Ibarra, Titular de la División de Desarrollo de la Investigación y a la M. en C. Itzel Isaura Baca Ibarra, Encargada del Despacho de Cirugía Experimental y Bioterio, como Representantes del Área Técnica para asistir a los eventos que se deriven del procedimiento del servicio solicitado.

Atentamente,

Dr. César Raúl González Bonilla
Coordinador

17 SEP 2020

Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Edificio anexo al Hospital de Oftalmología, Centro Médico Nacional Siglo XXI, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06720, Teléfono 5761 2301 y 5627 6900 Extensión 21565

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2020000540

SIN TEXTO